



En la Ciudad de Puyalca a cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los tres Capitulares, e Alcalde segundo, Torralbo, Cuenivas, e Nieto, Garcia Lara, e Morales, Tomes entro el Sr D Fran: cravarro Lopez nombrado e Alcalde primero Const. y precedido el juramento q. presto en mano del Sr. Presidente tomo posesion de su destino.

Tomó posesion de su destino el Sr. D. Francisco Cravero Lopez

Junta de Benef.

Se acordó: fueren reemplazados en la Junta Municipal de Benef. los Sres D. Rafael Cravero y D. Fran: cravarro Lopez por D. Sebastian de Torres y D. Fran: Vigil.

Jabon Libre

Viendo q. Enadise se ha presentado a hacer postura a la venta del jabon aun pagando el presupuesto a una insignificante cantidad y la imposibilidad de administrar este ramo con acierto y honor. e declara libre.

Frigo del Pozo a 24 r.

La comision de Pozo se presenta con los Pozos manifestando el mal estado del q. queda aun en la penura de la falta en el suministro q. hay en la Ciudad y q. la venta es muy lenta y dependiente por los dependientes q. hay. Se acordó: por venta a veinte y cuatro r. y por...









de los Señores D. Juan Torralbo y Juan Pas -  
la Cepalero et al. D. Juan de Cistobal ministro de  
Hacienda

Ponente de campo Ponente de campo D. Domingo Lopez de Par  
Hilome Galan

Abogado Abogado Antonio Navarro y Ant. Villafraque  
Carpinteros Carpinteros et al. Flores y Pon. Galan de Andujar  
Herreros Herreros D. Yaguez y otros

Alcaldes de Camis Alcaldes de Camis segun los del anterior

Caral haber 10 cuartos Le auto de la obra para el haber de diez cuartos  
de de v. de su actual sueldo y con clui  
do el trimestre mandando a la D. P. P. el repart.

Para el monumento q. ha de erigirse en  
Armonia a doña Victoria D. Fernando y Marques  
de Marques Sab. Victoria del tirano se abiera un donativo  
origuion p.ª bucal y comisionan los señores Alcalde de  
St. Victory y Sr. Comand. de la Armada  
Conde y Sr. Conde esta seis y q. se firmaron  
en Sevilla con miyo el Sr. y Sr. de

Navarro Ferralbo Enribera  
Victor Garcia Morales Lara  
Manuel Choro

Manuel Choro y Juan Vique









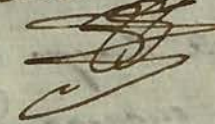
En la Ciudad de Bayalanza a diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Porcayarras Alcalde segundo Const. de la misma, los Capitanes y Oficiales que suscriben, se vio el oficio del Coronel primer Jefe del Prov. de Bayalanza D. Ramon Florente y ha en Cordoba el quince del actual por el cual comisiona al Capitan Segundo Jefe del cuerpo de Mariano Ramirez p. q. entregue al Cityto la bandera de este cuerpo disuelto por orden del Sr. D. Regente del Penio, encargando su custodia.


Entrega de la  
bandera del  
Prov. de Gu  
jalajara

El Ayuntamiento acordo su mas puntual cumplimiento conservando la bandera como un deposito sagrado y un emblema de gloria y recordara a nuestros descendientes la real y valiosa herencia de sus mayores. Dadas las once una comision Municipal presidida de los maceros se presento a la puerta exterior de la casa Capitular a donde llevo la bandera q. conducia el Teniente D. Battaran Peralbo, con toda una compania del cuerpo a cuya cabeza detaba el referido Capitan D. Mariano Ramirez: subiendo a la Sala Capitular donde operaba el Ayuntamiento fue puesta en manos del Sr. Presidente, el q. en nombre del Cityto y del Pueblo q. representa dio las gracias al Caballero Comandante para q. las transmitiera a todos los valientes q. por esta enseña de honor han salvado tantas veces la Independencia y libertad de su Patria, y dirigiendose al numeroso concurso q. concurría a esta ceremonia dijo: Ciudadanos el glorioso de S. M. ha creído conveniente devolver el Cityto a q. daba



nombre esta Ciudad. Hoy nos torna la bandera bajo la cual  
nuestros mayores hicieron morder la tierra a los enemigos  
de la España burlando su frente con el laurel de la  
victoria, si llega el día del peligro vajo de la misma  
correremos a los campos de la gloria y triunfaremos de  
los q. maquinan contra nuestra independencia y libertad.  
Se dio por terminado este acto, acordando S. S. se libren  
dos copias literales q. firmaron sus S. S. S. los Caballeros  
oficiales, y yo el Sr. de q. certifico =

Navarro  



Ferralbo  


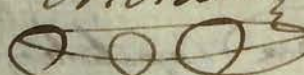
Nieto  



Trubiano  



Mariano Ramirez  


Dalmar Peralbo  


Antonio de Lara  
y Lora  


Morales  


Juan Linarez  


García  


Ferris  


En la Ciudad de Nuyalanea a veinte de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los S. S. Capitulares q. suscriben, el Sr. Alcalde segundo, dijo: cuando los Comisionarios representando al pueblo me nombraron Alcalde R.º admiti vajo la inteligencia q. los S. S. lineales no eran obstaculo, y me ofreci en sacrificio por q. este nombre merece del cargo Municipal. La R.ª Diputacion Provincial en doce del actual ratifica la espulsion de D. Remo

Dimision del  
Alcalde R.º.





de Castro Coca del cargo de Regidor por su parentesco con Regidores salientes en las leyes prevenidas en la ley 13 de Marzo de 1823, y hallandome en idéntico caso por q. D. Juan de Coca Castillejo Alcalde saliente es cuñado y también D. Benito de Castro Trillo q. salió de Regidor ocupó un cargo del q. me rechaza la ley, y mis principios q. van en la obediencia á ella y mi decoro me promueven permanecer en un solo instante con la jurisdicción q. debe pasar á quien no tenga tacha legal, en su consecuencia hago la dimisión.

El Ayuntamiento no la admitió por ser negocio extraño á sus atribuciones y en este su acuerdo cree estar conforme con el espíritu del art. 23º de la ley tres de Febrero de 1823, sin perjuicio de q. el exponente haga su instancia á la Real Diputación Pro. á qui en compete dando cuenta de este suceso á S. E. avanzando por vía de informe la verdad del hecho, q. ha fundamentado la Exposición del Sr. D. Juan José Navarro Alcalde segundo. En este estado entro y tomo posesión de Regidor el Sr. D. Antonio Díaz Navarro prestando juramento prevenido por la ley. Protesto de nombramiento por ilegal, puesto q. es rentero de vino y viñagra con D. Pedro José Mellado q. es la primera renta q. hay, pues aunque en el expediente resulta solo D. Pedro José Mellado esta en compañía con él, y esto es notorio y público.

El Ayuntamiento con la sesión de este

Protesta del Sr.  
Antonio Díaz



hecho, no lo relebo del cargo por no estar en sus atribuciones, pudiendo usar de su dño ante la Autoridad competente en el termino prefijado por la ley

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus dños con mi go el dño de q. certifico =

Navarro

Ferralbo

Enrribera

Nieto

Garcia

Antonio Diaz

Morales

Ferraz

Linarez

Lara

Francisco

Sesion de dños  
Hidalgo de Alcal  
de

En la Ciudad de Bujalanca a veinty tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis por sesion Capit. q. se celebró en su Ayuntamiento se halló presente el Sr. D. Juan Hidalgo electo Alcalde P. Cont. de esta Ciudad en el año actual y precedido el juramento prevenido por las leyes de una poscion de su destino, y dijo q. siendo beneficiado en medicina y cirugía en esta titular en ella y la poblacion de un número considerable de habitantes se cree q. con arreglo a las leyes vigentes deba hallarse en el desempeño del cargo q. según su patriotismo y adhesion a las instituciones vigentes y el amor a sus Conciudadanos desea desempeñar en cuyo caso pide se le libere el oportuno Certificado p. hacer el uso q. a su derecho convinga así se acordó con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus señores con mi go el dño de q. certifico

Navarro

Francisco Hidalgo

Enrribera

Ferraz





Fornalbe ~~García~~ Nieto  
 Linare ~~de~~ Lara ~~de~~  
 Morales Antonio Díaz San Félix  
 Fornalbe ~~de~~ San Félix

En la Ciudad de Trujalame a veinte y un día  
 de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos  
 años los señores capitulares y subscriben acordaron  
 q. el tingo del punto q. abdicaron se pueda y aca  
 gerar según la orden dada y los indios ma  
 infrentan se darán con los mismos pague y se  
 p. la venta

La Ciudad de Juan José Gallardo se presentará  
 suerte de la tierra que traspasa de la suerte 12 por una piedra buena  
 de Juan José Gallardo de Juan José Corra de Villadel Rio natural  
 de Trujalame de Ayuntamiento inscrito y se consulte a los  
 doct. si podran enagenarlas a gente de la tierra

Comision de  
 M. S. R.  
 Fueron encontrados los señores Alcalde 2.º y el  
 don Sebastian J.º Ant. Lara, J.º Juan Linare y los  
 don Señores Comand. del M. R. de armas armay p.º la  
 distribucion de los fondos concedidos por L.º D.º para  
 armamento equivo y certuaris de la misma, ya este  
 comision encargada y la clasificación de las listas  
 presentadas de indios de los q. forman las compañías, pre  
 tendido todo en la incorporacion p.º la comision.

Considerando q. los indios de la tierra de la Chaparral  
 no tienen dominio alguno sobre ella y q. por lo tanto no  
 pueden transmitir, venderla o permutarla sin su



del dueño.

Fue los enfiteutas  
a Prop. no vendan  
sin lic. del ay.

Se acuerda q. todas las q. en adelante se presenten  
en este orden de Ayuntamiento las Conserve y las ena-  
genc p. el may. valor q. quiran dar en subasta.

Bienes exacc

Se vio el Boletín n.º 4.º en el la Circular del Gobierno  
diecy ocho de Dic. q. a la Compadou de bienes nacionales  
de le den las noticias q. exijan: Fue se publique.

Sustituta p. la  
Judicial Pro.

Tambien se vio el Boletín n.º 2.º en el la N.º orden  
20. de Mayo, sobre la Sustitucion p.ª civilizang Province  
q. solo pueden verificarla los hijos de la Pro.ª

Redaja en Prov.  
de la Gen. extran-  
gera.  
2. Deseos.

Se vio la Circular sub. Intend. 29. de Mayo. n.º 1.º  
en el mismo Boletín, en el el estado de lo q. se cargaba a  
Buzalanza p.ª generos extranjeros 4933 y con 29 m.  
y 67 p.ª Coloniales, y q. se rebajan dos reales p.ª de  
pago en 1841 en Provinciales, pertenecen p.ª extranjeros  
ochocientos veinte y dos r. diez m., y a Coloniales diez y siete  
con veinte y ocho m.

Para q. las licitas. de vino puedan recaudar la  
mej. de consignate segun de precio de su venta

Pino a 118	9	6 1/4
a 120	7	24 2/3
a 122	6	9
a 211	11	24
a 21 1/2	4	6
a 64	12	18

Contratas

Fueron contratados 8.º y 9.º y 10.º y 11.º y 12.º y 13.º y 14.º y 15.º y 16.º y 17.º y 18.º y 19.º y 20.º y 21.º y 22.º y 23.º y 24.º y 25.º y 26.º y 27.º y 28.º y 29.º y 30.º y 31.º y 32.º y 33.º y 34.º y 35.º y 36.º y 37.º y 38.º y 39.º y 40.º y 41.º y 42.º y 43.º y 44.º y 45.º y 46.º y 47.º y 48.º y 49.º y 50.º y 51.º y 52.º y 53.º y 54.º y 55.º y 56.º y 57.º y 58.º y 59.º y 60.º y 61.º y 62.º y 63.º y 64.º y 65.º y 66.º y 67.º y 68.º y 69.º y 70.º y 71.º y 72.º y 73.º y 74.º y 75.º y 76.º y 77.º y 78.º y 79.º y 80.º y 81.º y 82.º y 83.º y 84.º y 85.º y 86.º y 87.º y 88.º y 89.º y 90.º y 91.º y 92.º y 93.º y 94.º y 95.º y 96.º y 97.º y 98.º y 99.º y 100.º

Perros q. perm-  
tolerem

Se acuerda fijar edicto p.ª q. todos los perros grandes, o ma-  
sines alany y. una atado o se embolaren los sac-  
nos.







Digase que este costo se deduciera por partes para no dejar un año entero sin hacer a los maestros. Las casas de escuela q. estan casi hundidas se acabaran de demoler y constituido un solar entrara tambien en el arriendo. Si en algun tiempo el Ayuntamiento enagenare a censo las casas q. aun le restan al establecim.º por q. asi conven- ga a los intereses del mismo se le bajara del arrende- tario el alquiler q. en otra epoca recibiese por ellas.

Don Fran. Canas y Don Juan Zurita quando p.º lance juram.º o guar- son juramentados p.º denuncia en la prop.º de aq.º villa en este termino.

Presup.º o capitulo.º Se acordo remitir a la Com.ª. Dijunt.º en Prov.º Copia ob presupuesto o capitulo rogandole su aprobacion.

Se vio un memorial.º de el Reg.º.º de Corrales q.º en trece de luero manda el Sr. Mutens.º informar sobre si tiene o no fincas arrendadas q.º paguen frutes civi- les. Se acordo manifestar q.º nada proprio tiene.

Se vio la carta gratulatoria q.º con fecha 21.º de actual manda el Presidente a las Cortes. Archivero.

Conlo q.º se concluyo esta sesion q.º firmaron sus Srias. Conmigo el Secris.º o q.º certifico.

Hidalgo Ferralbo Nieto Velasco  
Lara  
Forres Inaros Forres Gama  
Morales  
San Pedro



*[Faint handwritten notes in the left margin]*

*[Faint handwritten notes in the left margin]*

*[Faint handwritten notes in the left margin]*





En la Ciudad de Bufalana a once de feb. de mil ochocien-  
tos cuarenta y dos; a efectos de celebrar Cabildo de reunion  
en estas salas Constitucionales los A. de 4to. y 5to. Constituc.  
de la misma q. p. sus firmas aparecieron.

No se exponera al  
Sr. D. N. en su cargo

Se vio un oficio de la Exma. Diput. Prov. sito al actual  
negando la salida del dy. al Sr. D. N. seg. enterado.

Repartim. Paroq.

Se vio aprobado en fha. 9. de actual el repartim. ca-  
rronial. Se acordó: estenderse inmediatamente las invitaciones.

Agravios al rep. de Ut.

Se mando fijar edicto citando al p. p. a ver el repar-  
timiento de Utensilios, y q. se inserte en el Boletin of.

Presup. o gastos Municip.

Se vio y mando archivar el presupuesto de finanzia  
de este año, aprobado por la Exma. Dip. Prov.

Suscripcion a la Agencia p. de Madrid

Estando aprobada en el presupuesto Municipal de este  
año la partida de ochocientos cuarenta y cinco para la Agencia  
gral. de Madrid segun certificado del Caballero Sr. de  
la Exma. Diputacion Prov. de actual; el Ayuntamiento  
 acuerda la suscripcion, remitiendo copia de este acta en  
lo q. relacion tiene con este extremo para q. represente  
la sociedad y los intereses de la Corporacion q. se cometa  
a su cuidado para gestionarlos estimandolos como un poder  
legal segun lo prevenido en la vase de la Circular  
de la misma sociedad de 10 de Octubre ultimo.

una biblioteca p. la Exma

El Sr. Presidente dijo: se han enterado de los libros  
de los conventos de esta Ciudad los q. el Comisionado Sr.  
Luis y M. Ramirez ha destinado utiles para la Biblioteca  
Prov. como duplicados en esta se habian dejado varios



q. podrian ser utiles para formar una pequena biblioteca  
Eccia en las salas altas de la Parroquia q. si viere a los  
Ministros del culto y a la q. una vez establecida e induda-  
blemente se agregaria los q. a su muerte legasen; la ejecucion  
de este pensam.<sup>to</sup> no ocasionaria otro gasto mas q. el pe-  
queño de abilitar un local, pues estantes hay; Pido al  
Ayuntam.<sup>to</sup> convenga y acuerde lo necesario para ello.

El Ayuntamiento dio gracias a su Presidente por el  
concepto emitido y como la base para esta concesion de  
libros acordo ante todo pedir al Sr. Jefe Político el per-  
misso para extraer los q. se conceptuan utiles, y si se  
conceden sera en la Iglesia una pequena biblioteca q.  
al transcurso del tiempo podra aumentarse con libros que  
donen los particulares y proporcione el Ayuntamiento  
en el ramo mas interesante al Pueblo de Agricultura  
admon. &c.

El Ayuntamiento llamó a sí el expediente promo-  
vido en 1839 por D. Manuel Garcia Ferrans sobre  
certain credito q. tiene contra Propios, por q. así como ha  
sido activo para cobrarle tambien debe serlo para pa-  
gar y como sea condicion esencial para la liquidacion  
saber si desde el 22 al 29 se le pago algo y faltar  
las copias de cuentas q. de otra epoca mando a Cordo-  
ba el Corregidor D. Halla Sanchez, se acuerdo pedir al  
Sr. Jefe Político un certificado de este extremo.

Debito del Part.  
Garcia.

Con lo q.





Se concluyo esta sesion y firmaron sus señas, de q. yo es Sr. D. Carlos.

Hidalgo Ferralbo Nieto Velasco  
Lara Morales  
Garcia Torres

*[Signature]*

En la Ciudad de Bufalana a veinte y dos de febrero de mil ochocientos cuarenta y dos; a efecto de celebrar Cabildo. Se reunieron en esta Sala Consistorial los S. S. del M. C. y C. Constitucional de la misma q. p. sus firmas aparecieron.

Se vio el Decreto n.º 18. y en el los pueblos q. integran los Batallones y escuadrones a etc. etc. enterados.

En el Decreto n.º 19. los haberes de elapa. enterados.

En su Suplemento la N.º orden 6.ª actual sobre la navegacion del Guadalquivir; publicarse.

En el 20. la Circular a la Diputacion Pro. M.ª actual, sobre abusos en la adm.ª de 1841. en Villa del Rio. enterado.

En el mismo la Circular 8.ª actual sobre M.ª P.ª Política insertando la N.º orden 21.ª en el mes, para que

El Bilicio exae  
navegacion del Guadalquivir  
Abuso de adm.ª en Villa del Rio



de subscriban al Boletín de educación primaria: se acordó ha-  
cerlo de sus fondos

Culto y Clero.

En el mismo la orden esta dirección gen.<sup>l</sup> de L. eno  
para q.<sup>l</sup> los Sacristanes, organistas y demas dependientes  
de 4<sup>ta</sup> q.<sup>l</sup> se pague el presupuesto para q.<sup>l</sup> enterado.

Estados de guerra  
de 1861.

Se vio el Col.<sup>n</sup> n.º 21. en el la circular a la Dip.<sup>n</sup> Pro-  
v. de 14. del actual p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> se remitan la certan de fuerza y arma-  
mento a la D. G. ex. asi se verifico

Acepte libre en el  
portavio

En el la circular a la Dirección gen.<sup>l</sup> de aduana  
de 3. del actual sobre q.<sup>l</sup> se acite sea libre en su extracion: ente-  
rado.

titulos de partici-  
pas legos

En el n.º 22. la D. orden de 4. del actual p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> en el ter-  
mino de un mes se presenten la tituly de indemnizacion de  
participes legos en dienas: enterado

Rep. de 5. al 50.  
en 1841.

Se vio aprobado p.<sup>a</sup> la Exma. Dip.<sup>n</sup> Pro-  
v. en lo. del actual el repartimiento de 5. al 50. en la Exma. D. que  
se abra y deca al cobrador p.<sup>a</sup> el año de 1841.

Sobre la denega-  
cion a p.<sup>a</sup> los combi-  
rios delposito

Se vio un of. de la Exma. Dip.<sup>n</sup> Pro-  
v. de 15. del actual  
resolucion a la propuesta q.<sup>l</sup> hizo el ay.<sup>to</sup> en 3. de Dic.  
ult. proponiendo el arb.<sup>o</sup> de 3. m.<sup>l</sup> en favor a trigo y  
D. ena. de aceite del q.<sup>l</sup> se venda en esta lin.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> reinte-  
gro de las dos mil quinientas fan.<sup>l</sup> a trigo q.<sup>l</sup> concedio  
A. C. p.<sup>a</sup> el armamento y equipo a la D. G. ex. negando  
y reiterando lo q.<sup>l</sup> dijo en 25. de Nov. ult. el ay.<sup>to</sup> ha  
cumplido todo sus deberes y el ult. proponiendo arbi-  
trio positivo en lugar de la liquidy del 5. al 50. y pro-  
pone en sus sobrantes q.<sup>l</sup> no solo no existen sino q.<sup>l</sup>  
hay un deficit, y obediendo como debe la aut. sup.<sup>or</sup> queda  
libre a toda responsabilidad ante q.<sup>l</sup> se suscriben  
S. de 1841 firmaron en Sevilla con amigos el fin

J. Ant. de  
Hidalgo Ferralbe





Acto de Fomros Velasco Garcia  
Morales Lara Juan  
Sra

En la Ciudad de Bayalanza a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. Alcalde primero, Velasco, Ferralbo, Soto, Serivano, e Ibañeta, Garcia, Torro, se vio un oficio del Sr. Intendente de la actual para q. se remita copia del certificado q. tenga D. Bernardo Loustatet de ser subdito Francés y gober. q. artiendo cobita la capion de contribuciones; el Sr. Presidente manifesto estar excoamado este extremo el 16.

D. Bernardo Loustatet Francés

mem! de D. Carlos Carabaca con los Carabace

Se vio un memorial q. presenta D. Marcos Jose Carabaca, 18 del actual para q. se informe si en el año de 1820 fue de los primeros excoamados pertenecio a la columna de Caballeria q. mandaba D. Bernardo Marquez, en 23 fue de los Patriotas presos a Cordoba en cuyos carcelos estuvo dos meses, le fobieron caballo y uniformes, y se acordó lo sig. -

Cuanto espone este interesado es cierto y por sus padecimientos, fe politica jamas desmentida y decisiva al entusiasmo por la Santa causa de la libertad de su Patria, igualmente q. por su moralidad y publica y privada ha merecido el aprecio de sus compatriotas



y es digno de la consideracion del Gobierno.

Se vio un oficio nuevo del actual de la Real Dipu-  
tacion Prov. para q. D. Antonio Diaz Romero siga de  
Regidor; notifiquese.

Se vieron aprobados los expedientes de subasta del  
impuesto de censuras, expositos y almotacenazgo; proce-  
dan a las obligaciones y fianzas.

Se vio un memorial de varios propietarios de tier-  
ras del Chaparral para q. se reforme la tarifa q. pre-  
cede al plan de utilidad de este año a su parecer  
gravosa y desproporcionada; se llamo a esta tarifa y se  
hallo q. no siendo el enfiteuta del Chaparral mas  
q. un colono perpetuo, el arrendatario de una fan. de  
viedo en primera, se le consideraban treinta y cinco  
re: cantidad ~~de renta~~ dupla se le señalaba  
al del Chaparral y se consiguen esta proporcion: pri-  
ma de 1.ª treinta y cinco, segunda veinte y cinco, terce-  
ra veinte, 4.ª diez.

El representante de forasteros en la Junta de  
repastos hizo ver el agravio q. sus representados sufri-  
an en el ramo de cortijos, pues q. se le presuponia to-  
da la renta y luego se clasificaba por separado el  
colono, cuando a los vecinos se le baja al Propietario lo  
q. se le carga al arrendatario; siendo como es justa la  
peticion se le consideraran solo tres cuartas partes  
de la renta.

Los Renteros reclamaron haversele presupuesto  
la 4.ª parte del Capital como renta, siendo asi

en art. diez romero  
siga del regid.

Aprobados Censi-  
mos almotacen-  
y expositos

seja al presump. de  
tierras del Chaparral

seja al presump. de  
forasteros

seja a los renteros





ninguna industria teman, ni el sdo.  
 Se acordó se le consideran por utilidades la  
 octava.

Bajaron a este a  
 la industria  
 Pedro Lora y los  
 Garcia

Pedro Lora 8<sup>mo</sup> sur. Garcia y Lora y Lora reclamaron  
 el exen. de sus partidas en industrial de culto se vio el  
 plan de utilidades y se bajaron por ser juntos a Pedro Lora  
 200 P. riques. 38 contib.<sup>os</sup> 8<sup>mo</sup> sur Garcia 200 riquesa por  
 tienda - 68 contib.<sup>os</sup> Lora y Garcia 200 riquesa 38 contib.<sup>os</sup>

Pronte

Se vio el expediente promovido p.<sup>a</sup> la construcción del  
 puente parada de la hortelana y apreciada en catorce mil cua  
 renta P.

Se acordó su remision a la Diputación Prov. y se  
 hallar el fondo de encina p.<sup>a</sup> la construcción.

Las primas  
 Casas a censo.

Se vieron y mandaron remitir a la (Real) Di.  
 p.<sup>a</sup> sur. Prov. los exped. de enagenacion a favor de la  
 instruccion primaria, Carlos P. Alvega, J. Lora y la  
 de Melchor Cantares, la grande.

Con lo q.<sup>e</sup> se concluyo esta sesion q.<sup>e</sup> firmaron su  
 Sres. de q.<sup>e</sup> yo el Sr. Certero.

Hidalgo

Ferralbo Velasco

Lara

Morales

En la Univ. de Salamanca a veinte y siete de febrero de 1842



mil ochocientos cuarenta y dos, a efecto de celebrar sesión  
se reunieron en esta Sala Consistor. Los A. de 4 de Mayo  
Const. de la misma q. p. sus firmas aparecerán.

Se vio el Boletín n.º 23, circular de la Dip. n.º 22.  
del actual, moa de abonar premio, p.º lobz mudtz: en  
terao.

En el la circular 18. de feb. p.º q. los médicos y  
cirujanos presenten los tituly a la H. to.º enterado.

Se vio el Bol. n.º 24. en de la circular de S. C.  
22. de q. rize, multando ab Sriv. de Benameji en cua-  
tro mensualidades p.º no habiendo de presupuesto de  
Propio: enterado.

Otra de la Cr.ª Dip. n.º 22. del mismo p.º q. no  
se le de sueldo a los tenientes o furas.

Otra de 24. del mismo, el Intend. te p.º q. los arren-  
dadores o aguard. no paguen licencia de policía: enterado.

Se vio un of.º de la Contaduría o Pro.ª de q. tras-  
mite el Intend. te de 25. de feb. p.º el q. se declara falli-  
da la partida en guerra, ramo industrial de D. Ber-  
nard Soustalet: incluyase en la fallida y motivos.

Se vio un of.º de la Junta inspectora o bien de la  
Chero p.º q. se entreguen las finca y documentos a en-  
cargos de Amortización: como se manda.

Se vio el of.º de la Comisión de Agencias Municipales  
25. de feb. ult. p.º q. se le manden los descuentos  
diarios anticipados al primer trimestre: así se acordó.

Se vio un oficio al Jefe Político 22. del actual,  
p.º q. en el caso de no haberse nombrado los ins. de la  
Junta de Beneficencia, se instale manifestando los

Premio de anim  
daniro

Tituly de Moeding  
y Cirujano

Aguard. te

Partida fallida de  
D. Bern. Soustalet  
en guerra.

finca de clero  
a amortización.

Agencia de mu-  
nicipales.  
perze

Beneficencia





individ. q. se han nombrado: se acordó contestar haberlo he-  
do en H. de Lincos.

Presup. de esposi-  
tos.

Se vio el of. de la Dip. m. 18. del actual aprobando el  
promuevto de esposito: trasladado a la junta.

Fruty civiles

Se vio un oficio del Intend. 22. del actual p. a q. pagare  
el tray. Corral fruty civils p. v. de Jose Sotomayor: Comuni-  
quese.

Se vio otro de la Dip. 8. del actual, incertandob q. lo  
con igual fha. para al Ayuntamiento. Constitucion de Cordoba  
a fin de q. proceda en union con esta Corporacion a la  
formacion del plano o croquis, q. el Govierno tiene pedido  
p. a rectificar la termino de ambas Ciudades, operacion q.  
debe estar concluida para primero de Mayo proximo.

Se acordó transcribir a dicho Ayuntamiento Constitucional  
de Cordoba a fin de q. designe el dia y punto en q. deben  
remiarse las comisiones de ambas Ciudades suficientem.  
facultada p. a redactar los trabajos q. se piden p. N. E.

formacion del  
Croquis del term.

Fueron nombrada p. a dicha Comision en representacion  
del Ayuntamiento de San Fran. de Alvaro, el Sr. primers Condit. D.  
Ant. de Lara y D. Luis Morales Regio, D. Juan Li-  
narez Lindero D. Ant. Navarro y D. Juan P. Leon hacen  
dado, D. Domingo P. Lopez, Perito y agrimensor, y go-  
b. inf. Secret.

Se vio un of. de la Com. Dip. m. 18. del q. rige  
resolucion a la consulta hecha en H. sobre la enagenacion  
cion q. utaban hacienda a forasteros los capitales de las  
tierras del canal de Propio proximo. Se abona



al dueño útil la mejora, y a Propio la diferencia de  
valore. Se acordó: q. todas los forasteros q. no tengan licen-  
cia del Rey toya haber comprado las deudas a Propio  
y se traiga q. a otra Sesion todas los antecedentes para  
resolver sobre lo pasado, y en lo sucesivo se otre como  
previene S. l.

Las tierras de Propio  
no se vendan a  
forasteros.

adm. en la d. d. cr.  
de Vicente orbe.

Se vio un memorial de D. Vicente Ma. orbe de  
Ab. orb actual se le diga la causa de su exclusion de la  
Utilidad Nacional.

Se acordó: fuese incluido p. no tiene impedim.  
alguno y quien sabe, y q. no se incluya en el men-  
suab.

mem. de D. Dani-  
el Aquilera sobre  
licencia p. comprar  
una finca de Chapu-  
mal.

Se vio un memorial q. presentan hoy con fha. 19.  
deb mismo D. D. Benito y D. Esteb. e Izquierdo Vecinos de  
primero de Bascuna, y de sig. de esta, manifestando ha-  
ber comprado a D. D. Paf. de Herrera, D. D. Rafaela Hidalgo,  
D. Pedro J. Camacho, D. Juan Garcia Lercinos y D.  
Barbara Perez desde el n.º 4.º ab 18. inclusive en el tran-  
se de la Solana Las Suenas q. les pertenecen, orbe cual  
tienen celebrados contratos, no solo de las ref. d. d. Suenas  
sino de las casas paja, encina, ahoyamiento, platelacion,  
Siembra y paja q. estas produzcan: q. la licen. rousan  
hacer la licen. pta. de consentimiento del Rey, el cual  
piden como es justo y se ha hecho con otorg. y q. caso  
de negarlo se exprese las causas en el decreto margi-  
nal p. recurrir a quien les convenga.

Se acordó lo sig. La misma Diput. on. Prov. con  
fha. 21. de actual diga al Rey lo sig.  
Aquel Oficio.

Merenda prevenida p. de el Decreto 29.º de Mayo.





de 1829. q<sup>ta</sup> las disposiciones y providencias q<sup>ue</sup> dicten los Ayuntamientos, y en su caso la Diputación Provinc. en los negocios q<sup>ue</sup> pertenecen a sus atribuciones. Segun las leyes forman estado, y deben llevarse a efecto, siendolo este segun el art. 22. de la ley 3. de feb<sup>o</sup> de 1823. ob<sup>ediencia</sup> no puede acceder a esta solicitud, q<sup>ue</sup> su obligacion es obedecer y ejecutar las disposiciones de la aut. competente.

Sevio en memorial de D<sup>o</sup> Joaquin de Castro Sr<sup>o</sup> melus Joaquin de Castro en el 5 al 8o pidiendo se expone mediante su libro del 5 al 8o de de pobreza q<sup>ue</sup> halla en tan necesidad y en pobreza cronica. - Como se pide en atencion a la virtud de los expuestos. - haga saber al Cabal. y ayque al libro cobrador de este impuesto

Con lo q<sup>ue</sup> se concluy<sup>o</sup> esta Senior q<sup>ue</sup> firmaron sus Señoria con unigo el Sr<sup>o</sup>. de q<sup>ue</sup> Certifico.

Hidalgo  
*[Signature]*

Fornalbo Velasco  
*[Signature]*

Lara  
*[Signature]*

Morales  
*[Signature]*

J. Cayula  
Sr<sup>o</sup>

En la Ciudad de Oufalanca a tres de Mayo de 1842



mil ochocientos Cuarenta y dos; a efecto de celebrar  
 bills se reunieron en estas Salas Consistoriales los  
 del M. Ayuntamiento Constitucional de la misma y  
 fueron el Sr. Juan J. Navarro Alc. Reg. y  
 Felasco, D. Fran. Rozalbo, D. Melchor Liribano, D.  
 que vivio, D. Ant. de Lara y Coca, D. Ant. Diaz  
 dore, y D. Ant. Garcia y Mora con Sr. Juan Liribano  
 digo.

Memorial de los  
 enfiteutas del hospa  
 mil

Se vio un memorial fha. 28. de feb. firmado  
 p. varios enfiteutas de las tierras de Propios q. se enaj  
 naron a censo enfiteutico en mil ochocientos treinta  
 nueve, reclamando contra la disposicion de la Esma. Diput.  
 on Pro. N. del ref. me. pues q. habiendose cele  
 brado un contrato sancionado p. la Esma. Diput. on Pro.  
 de 1839. entre partes legitimadas con las condiciones q.  
 previene la ley en los gravamenes q. hoy se le impo  
 nen deben estar estimarse ilegales, por lo tanto  
~~reclamando~~ expresando repetida su d. ante la aut. judicial  
 el ay. no adopta una disposicion q. es vitiosa, pleyto  
 dependiente y perjudicial. El Ayuntamiento lo peticion  
 presentando los motivos q. le impulsaron la exposicion p.  
 14. de feb. sobre la q. recayo el acuerdo de S. C. q. se  
 ron otras q. el evitar de disminuirse la masa improp  
 ble q. afectan las contribuciones vecinales, creyendo q. de  
 Compradores forasteros se convienen en pagar las q. se  
 y en lo sucesivo paguen los vecinos correspondiente  
 a dichos predios, no hay obstaculo a la enajenacion  
 consultandolos asi a la Esma. Diput. on Pro. Vista en  
 ya resolucion no se di permiso. Dissintieron D.  
 S. Regid. Sr. Melchor Liribano y Roque





y el Sr. Ant. de Lara y crea concretándose a la letra o la  
disposicion de S. L. p. q. de forasteros no pueda comprar  
estas fincas.

Acordaron tambien sus Sñas. se consultan con el Sr.  
si la restriccion de no tomar mas de cuarenta fan. un  
vecino fue solo al tpo. de la celebracion de la Encom.  
primordial, o si es extensiva a lo subsecivo, o suate  
q. el q. tenga cuarenta fan. no pueda ya adqui-  
rir mas p. ning. clase de contrato. Y habiendo perso-  
na q. tiene ahora mas de cien fan. adquiridas desp.  
de la subasta p. compra, traspaso, donacion, o una  
sin cultivo especial, otras con el y plantio, q. se ha  
con el excedente de las cuarenta. siendo asi q. hay un  
deficit de Propios de seis a siete mil r. anuales, y sacan  
dola nuevamente podria haber con que cubrirlos.

En este acto entro el Sr. Presidente el Sr. Al-  
calde Sr. D. Juan Hidalgo, y enterado de la cuestion  
fue de parecer q. con arreglo a las leyes vigentes po-  
drian muy bien hacerse las enagenaciones corres-  
pondiente, cada qual de la finca q. posee; y en quan-  
to a lo hecho q. estubo abierta la subasta p. bastan-  
te tiempo y los licitadores hicieron subir el canon  
y el valor de la encina p. cantidad bastante ex-  
orbitante, y p. el exceso de las tierras q. tomaron  
en exceso de una o cuarenta fan. unas fueron  
p. q. N. L. dijo q. se ampliasen a q. uno o mu-



don los tomaren y otros q. fuesen las Avuelas en  
otras personas dispuestas a la buena habido hie-  
tadone como en algunas los hubs hacia la paja  
q. fuesen suficiente hta. quedasen con ellas. Los dho.  
anteriores para q. han creid un velo a lo ya  
hecho y cuando se ha dao margen a crear inte-  
reses en el descaje de ella, en la plantacion de oli-  
vas y viñas, y en la disposicion en q. se encuentran  
la may. parte de las bendones de las expresadas tie-  
rras p. a Continuar la plantacion para q. no es  
arreglado a justicia desprosealy de esta propiedad  
des q. han legitimamente han adquirido: p. en  
dho. de la Subasta, ni posteriormente se les ha hecho  
entender las resoluciones p. las cuales se les im-  
ponen nuevas obligaciones: esto asi es conforme q.  
arreglandose estrictamente al sentido literal o  
la razon y de la justicia no se hagan mas inno-  
vaciones q. las q. estan expresadas en la escritura  
general.

En el dho. Regidor D. Ant. M. de Lana  
y crea se dijo: q. el dho. lo q. es de dho. p. primero  
dica de las encinas, pero q. tambien lo es q.  
en alg. Cuarta se tomaron encinas p. mas valor q.  
tenian con solo el objeto de hacerlas bajar de ca-  
non o la tierra, y q. los q. tienen mas aduena-  
ta fan. en numero exesivo no les han hecho be-  
neficios algunos.

Se concede licencia a Viquele dho.













Con lo q se concluye esta Sesion q firmaron  
Sus señoras con miyo el Sr. q. certifico

Hidalgo Navarro Velasco  
Lara Ferral Escrivano

Copradias

Esta Ciudad de Pajalamos en catorce de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y dos deviendo los señores  
municipales q subscriben se vio el boletin n.º 23 en  
ella real orden sobre lo frudiaz y circular 2.ª de  
febrero p.º q en el termino de 15 dias se informe la  
q deben guardar sabido llamar al Sr. Mayor y deliberar  
sobre esta circular las q hay suentado y las q deben guardar

Arbitrios de propios  
el 5 por 100

se vio la circular del Intend.ª sobre arbitrios se  
mando dar

Justos Civiles  
relacion

se vio el boletin n.º 27 Circular de la Intend.ª 79 fo.  
p.º q en el termino de 10 dias de las relaciones  
de justos civiles se dirijir a la Intend.ª por las de 1841  
se mando publicar

se vio el boletin n.º 20 en el boletin 24 fo. circular de  
el 6 de actual p.º el mesmo embio de justos de culto  
y cleroy que se les de a los parroquiales y de p.º sin  
haber sin esperar las consignaciones al Gobierno  
se mando publicar en el dicto p.º q manana se da



nota a Cordoba de lo dado a los parricos.

los deudor. g. S. del igual fr. Intendente fines tomados de D. P. los parricos y cuantos se refieren lo D. de remitan a la Intend. con los recibos de los parricos. Se aviendo tambien



Sobre el punto de empleo de los parricos.

Se mandan la semana pasada cuantos no tengan ocasion de calumniar al gobierno. Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas

Se aviendo haber a los monacillos de parricos de parricos y roquet p. estan las g. tienen indecentisimas





del padron bonado por el plan de castid. Se acordó pu-  
blicar q. manden las relaciones

erant Lavin  
tambo

Man! Lavin natural de Santiago de Compostela  
edad 29. de est. 5 pies 7/2 pulgadas pelo cast. claro ojos  
azules color blanco barba rubia sena particular iracundia  
en el labio derecho se costaba por tambor por 12 años  
razon de truj. diario, vestuario como los demas nacio-  
naly y en por de supato no sabe firmar

Comision de  
familia

No hallandose familia p. el armamento de L. M. N. ni  
judicando el gobierno habilitar todos los q. le necesitan  
habiendo concedido la Coma. D. P. fondos p. este objeto el Ay.º  
acuerda se compren puntas y tiras nuevas en libras, y tenien-  
do confianza en d.º Ant.º Guira sola q. los habilite a buenos  
y con equidad lo comisiona p. q. lo trabaje para este objeto  
librandou certificado de este particular de la buion de hoy  
a fin q. pueda justificar su onerage, y probar donde le  
necite q. son los referidos familia p. los defensas  
de la Patria y de las libertades publicas.

Ant.º Castro  
trupana su buer  
te a Ant.º romero.

Se vio en ment. de Ant.º Castro q. trupana su bu-  
erte a d.º Ant.º Diego Romero es la n.º. ombria de Bel-  
eronte. concurido y sienten pagando seis r. de  
Lavinia  
Con lo q. se concluye esta buion q. formaron sus h-  
erencias con cargo el fin q. certifica

Hidalgo Navarro Delasco  
Lara Ferralbo  
Morales  
Fran. J. J.



En la ciudad de Pujalancá a veinte de  
Año de mil ochocientos cuarentay dos  
reunidos los Capitulares y Subscriben Alcaide  
1.º 2.º y demás miembros del Ayuntamiento de Pujalancá

Conducta moral y  
política de Pujalancá  
florez

oficio del Ayuntamiento de Pujalancá p.º de la inspección  
de la conducta moral y política de la Excmo. Real  
tercera de flores y se declaran buena en política y moral.

cuñ. es. oruley  
para sus sueldos en  
hombros Cantar

cuñ. moral y se conde licencia para q. compare la ten  
de q. del 3.º punto a punto Cantar obligados a pa  
gar toda contrib. vinal a una p.º de flores

hombros sueldo a la  
bulleta

hombros sueldo a la bulleta para a Cab. de la M.ª. a.ª.  
su albr. com.ª.

J.º Juan de Lorenz  
Coca a lab.º

J.º Juan de Lorenz Coca para a Caballeria

Pedro Camacho y  
Castro para a lab.º

Pedro Camacho y Castro para a Cab.ª

Aprobación de los  
exped. de rentas

Son aprobados por la Intendencia los expedientes de  
renta del vino, Alcabala del viento, pie de medidor y  
vinagre, fátan carne y aceite. Se acordó reclamar  
estos y q. los renteros presenten el memorial de fi  
anza procediendo al p.º de las Heras y lo  
más. Se vio pagada la renta del Anotacargo p.º

Renta alunta en  
chancelada la es-  
criptura.

Proque osuna, perteneciente a 1841, de la Int.ª p.º  
q. chancela la Escrip.ª.

Con lo q. se concluye esta sesión q. firma  
con sus señas de q. yo el Sr.º certifico

Hoy de Mayo de 1842  
J.º Lara  
Velasco





Fernando  
Enrriquez  
Morales

Juan Viquez

En la Ciudad de Puyalca a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los tres Capitulares q. por sus firmas aparecen se trato de los particulares siguientes -

Se vio un oficio del Sr. Comandante de la M. de Infanteria q. ha de hoy expresando los desordenes ocurridos en la noche anterior q. fue necesario reducir por la fuerza a D. Fran.º Javier Coruna y Fran.º Semano, sobre los dos primeros llama la atencion por su repeticion y cree deben ser excluidos de un cuerpo cuya divisa es el honor y la proteccion del orden y la seguridad publica. El Ayuntam.º acordó fuesen excluidos de su respectiva arma D. Fran.º Coruna y su hijo D. Fran.º Javier ofiandose a los Comandantes respectivos y encargandolos se lea al frente de la

Expulsion de los Por  
cueros de la M. de



Debito de una  
mulgaria

compañia, manifestando la causa de la espulsion  
Se vio un oficio de el Sr. J. P. 17 de la  
al p.º de Espida o de la Diput.ª la copia de  
lo de la deuda de d.º Juan Garcia bravo an se avra

Biblioteca

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político y del Sr. J. P.º  
q.º se haga la biblioteca haciendo un inventario de  
de todos los papeles q.º hay en el Lou.º del Camarero de la Real  
una se lleva a la biblioteca y otro se remita al Sr. Jefe Pol.  
en nombre de los Señores D.º J.º Ant.º de la Cruz y los Cab.º Pa-  
reros de Juan José Cantoy D.º Gerónimo Limero y bajo la presid.ª  
del Sr. Alcalde D.º J.º por.º en A.º Hilalga. lo cual se procederá  
al inventario, y proporcionará lo necesario para el local

precio de granos  
y caldos en 1840

Se vio un oficio del Sr. Administrad.º General 12 de un lo sobre  
para q.º se diese certificado de precios de granos y líquidos en 1840  
se le dijo al interesado q.º lo condujo lo tomara del encargado en  
la liquidacion y otro del Sr. J.º

Comision del Sat  
90

fueron nombrados para la formacion del padrón del  
Sal al 80 los Señores D.º Juan Velasco D.º Ant.º Lamy y  
Juan Linares con los Señores Comandantes.

Exposicio p.º 100 fu  
Sely y Co Sabley.

Se acordó haer una exposicion al Sr. Senador D.º J.º  
Exposicion pidiendo 100 fanegas y Co Sabley.

Juan Joverrotario  
corripone al Sr. J.º  
de aqui.

Se acordó re llamar de unoteros la enclusion en el testro  
de Juan Joverrotario hijo de otro y de Isabel en 9.º de mayo, 28.  
Son unicos de esta segun la ley de remplazos

Obra de la posa -  
da de la gradilla

Se vio un memo de Juan Joverrotario fecha de hoy para  
q.º informe al Sr. J.º sobre la certera de haber en 1840 de un  
siendo la una porcion de la gradilla en cuya virtud hizo  
entrament 840, y q.º certifique el fin del acta albrada en 10 de  
en 10 de 1840 sobre este negocio. Concedido, e informe favorable

Sobre remplaz  
del exmita en  
interminos brebe

p.º la certificacion del Sr. J.º encargado a revisar los edi-  
ficios terminos comprende este.  
Se vio el boletín n.º 28 en el cual se ordena 28 J.º p.º q.º los  
Sustitutos se hagan en el termino del mes de febrero





Prisioneros del fuerte de Loroboa

Se vio y se mandó dar copia al Comandante de la Hermandad de la Cruz de San Juan de los Rios de la Junta de Clarificación de Racional y para que se devolviera a los que se hallaban en el fuerte de Loroboa en 1836

Subre cultos y clero

Se vio la circular de 24 de febrero para la pronta cobranza de los que se han partido por cultos y clero. Se acordó activar la cobranza en cuanto sea dable

Lo dato a los parrocos

Se vio la circular del Sr. Intendente para que se devolviera a los parrocos y cultos y clero de 1841. Se acordó manifestarles que se devolviera fecha de 1841

Colegio militar

Se vio y se mandó publicar la real orden sobre colegios militares de febrero boletín 1º

Los vicarios tienen su sueldo como los parrocos

Se vio el boletín 1º en el la real orden de la actual para que los vicarios de la Guayana tengan sueldo de parrocos. enterado

Los curas se pagan de su sueldo de octubre

Se vio la orden del Sr. Intendente de la actual para que se pague a los curas desde 1º de octubre de 1841 hasta el presente

Abocacion prohibida del Papa

Se vio el boletín 3º en el la circular del Gobierno de la actual para que se prohiba la abocacion del Papa desde 1º de octubre de 1841 enterado e in- da que se hay este escrito.

Industria en la Guayana

Se vio el boletín 1º en el la real orden de la actual para que los extranjeros pongan su industria sin mayor que se pague a las leyes de industria y para que se pague a las leyes de industria en la Guayana. Los colegios de plateros continuaran como asociaciones artísticas y se les permitiran a las leyes y a la real de ensalladon y contratas

Pension y de regular y de irregular

Se vio el boletín 1º en el la real orden para que se pague a las pensiones de regular y de irregular de una a otra por fecha de 1841 enterado

Censo de poblacion

Se vio el censo de poblacion de la Guayana de 1841 con forma el siguiente



Los milit. no pagan Servio el boletín n.º 86 en el la natalidad 14 del actual  
de su sueldo resp. de p.º de los milit. de su sueldo en paguen según  
canaly

Los diputaciones por  
un arbitrio libre lo  
excesivos para  
propio

Citador de cuentas  
de propio punto

Lo praxias  
boletín n.º 25

Se avient. los ramos de consumos. entendido  
Servio en el mismo la circular de L. 4. parágrafo  
tercer de los puntos a fin de graduar los conting.º establecidos  
debe uti rason de 1838 y estando concludas y mandadas  
los ramos de 38 y 32 de derechos anog y de sus y de sus activos en  
de los cuentas mandando copia a la Intend.º

Se aviendo manifestar al S.º de hacienda de  
avisos de cuenta aprobada por el Superior C.º en 14  
la primer año en clero y por segun, otro en segun  
y do clero. Don D. P.º y su hermano y tienen  
algunos 15 años de edad una cantidad de por  
todos cada año. tambien el orden 3.º de herencia en  
alto, y asiene quiden p.º a nueva evolucion ni ha  
apady tienen de orden ni gastos

Trigo de Escandor

homb. Argueda  
parat abt.

Se aviendo dar trigo del punto para la escandor con.  
en publicas por espacio de ocho dias

homb. Argueda se inscribe in la ballena  
Conto y ramos de esta rison q.º firmaron los  
S.º con unigo el sus gloriosos

Hidalgo ~~Vicario~~ Velasco  
Lara Ferralbe  
Morales

San J.º

Intendencia de Jalisco a diez de Abril de





Parente de los heros  
tauros.

Mis de mis otros enq. maremaydos revuindos los  
Senor municipal y subscriben serio unoficio del d. l.  
parente carnis del laquis en la parada de los heros Alarney  
deliendo salir a tubarta acorda tal incorporacion lo fueron  
senalando p. el 1.º de mayo el 3 de mayo el 2º de mayo  
mas y endios dias el 18. y el 2º de mayo el 28. de mayo  
el pliego de condiccion y esta tuba lamina en el fin

Cargos de Escuelay  
a censo.

serio aprobado los tres capit. para la enagenacion  
acordo de servatios de la y cargo del cadaval de escuela  
C. escuela, Mathias Cantarero y J. P. de Scaudo  
publicarla tubarta por el orden ant.

Debitos por  
Guerra ruben

Serio unoficio del Sr. Intendente. 2 del actual para  
q. se remitiran 19599 r. 12 m. q. se debe de la lon  
trib. de guerra de los boos nullony y 5472 con r. de  
la de 18. Scaudo haualo entendido al y super  
tivos y jent.

Con lo q. se combuyo esta union y firmaron sus  
Senoray con miso el fin q. certificar

Hidalgo Navarro Vitasco  
Lara Ferralbe  
Morales  
Lara Vigi

En la Ciudad de Benjalama a diez de Mayo de 1842



de mil ochocientos cuarenta y cinco, y  
 los señores Alcalde 1.º D.º Durban  
 Velasco Lara teny diaz Garcia Linay  
 Moraly. El Sr. Prent.º dijo q' faltando  
 p.º cumplidos el equipo y armamento q' por otros  
 calcula necesario p.º la M.º.º de ambas armas de  
 esta ciudad muy de amil, y estando enterado con los  
 injenieros de cumplimiento, y teniendo la vista fija  
 en la trunvity q' lleve la discusion en la camara  
 de señores diputados p.º la autorizacion a d.º C.º D.º  
 a fin de imponer arbitrios p.º dicho objeto, pida  
 esta Ay.º q' se dirija a d.º C.º D.º a fin de q' reliev  
 dolo de toda responsabilidad como ha huido con la  
 2500 f.º de trigo delposito concedido p.º dicho objeto  
 exijendo q' con los nuevos arbitrios q' se impongan  
 sean reintegradas estas cantidades; avnmente lo pido  
 desp. de una discusion sobre la urgencia de estos fondos se pro  
 ceo a la votacion y dijeron q' se pidieran los señores Alca  
 de 1.º Durban Moraly Lara - Juro los señores Alcalde de  
 Lara - Velasco - Linay - Garcia - Romero.

D. Miguel Navarro Janguas Capitan de Nacionales de  
 Inf.º presenta la Cuenta sigte de los toros abidos 28.º y 29.º  
 de Aq.º 8, y 2 de Seb. ultimo

132	Entradas el 28 de Aq.º	125	8
" 336	Idem el 29	316	4
1.645	Deu el 8 de Seb.	3290	"
1366	Deu el 2 de Seb.	2732	"
	4 Veres muertas el valor de 4	1104	"
	Subscripcion voluntaria p.º la muerte	1146	"
	Los pellejos q' se bendieron	114	"
	Otros cueros	220	"
	56 docenas de fogos de decorar la Plaza	168	"
		<u>2215</u>	<u>12</u>







Lista

Cuentase  
los toros

Ahorchulos el 23. y 29.	230
un propio a Cordova	" 12
el 8 y 9. la Muñica	600
Alcohetero	695
Los Chulillos el 8. y 9 de Seb.	1500
El Picador	500
el Caballo del Picador	310
El monedador	60
doctores	2200
Alcomuniado	" 19
vanderillas	" 40
Papel Pintado p <sup>o</sup> ello	" 22
vanderillas p <sup>o</sup> las mulas	" " 8
el Camal	" " 9
Copas de los Chulillos	" 40
aviento del Castillo de fuego	" 40
Composicion de Puertas	" 40
Antonio Jose Romero Cobrador de la Subc.	" " 10
vanderillas de fuego	" " 80
poner y de sacar la Plaza	1.242

	8.397
<u>Cargo</u>	2215
	12
Caritativas	2858
	12

Habiendo a rendido los productos de las cuatro funciones a nueve mil doscientos quince con dos m. y los gastos ochomil doscientos setenta y siete que son ochocientos sesenta y ocho y dos m.



Cuenta del Capital

Cargo	
De la liquidacion de los primeros toros sesion de 24 de Agy <sup>to</sup> - - - - -	2651 - - 2
De la de 28, 29 de Agy <sup>to</sup> 3, y 9 de Seb <sup>o</sup> toros - - - - -	" 398 - 12
Una baca entralvada vendida en Cordova - - - - -	" 222 - - -
La hainada muerta en Cornuecia - - - - -	" 188 - - -
El toro refado - - - - -	" 800 - - -
Arbitrio de vino - - - - -	1294 - - -
de Aguardiente - - - - -	" 776 - - -
de los mismos que devia D. Domingo Lopez y D. Fran <sup>co</sup> Hidalgo - - - - -	1000 - - -
<u>Dito</u>	<u>7782 - 14</u>
Fuiles de viscallo - - - - -	6825 - - -
Sable p <sup>o</sup> el Sang <sup>to</sup> 1 <sup>o</sup> - - - - -	" " 80 - - -
Morriones - - - - -	7059 - - -
Ben p <sup>o</sup> tambores - - - - -	" 117 - - -
Formituras - - - - -	6204 - - -
Dragonas - - - - -	2304 - - -
Premio de la letra de los fuiles - - - - -	4136 - - -
Los fuiles de Felipe Lopez - - - - -	2520 - - -
	<u>25245 - - -</u>
Cargo anterior - 2789 - 14	25.245 - - -
Tomado del Pnito - 23.958 - - -	} 31.747 - - -
	<u>" 6502 - - -</u>

Fallidos del juron de 180 millones. Se vio aprobado el expediente de liquidacion de guerra de ciento ochenta millones. Se acordó repartirlos sobre los contribuyentes en el padron veluzendo las personas que se han declarado fallidas y 1338<sup>rs</sup> const. de guerra fueron nombrados p<sup>o</sup> D<sup>o</sup> D. Fran<sup>co</sup> Corredor, D. Marcos Carabaca, D. Don Lopez, D. Don





Abiles, D. Antonio Mannon, y D.  
Romualdo Mortinerez

fallidos de  
pagade 39 les  
y 41

Sevio aprobado el expediente de fallidos de paga y  
otemilio de 39, 40, y 41. se acordó aumentarlo al reportim.  
actual que son 1774 v. 7 m. pagaciones de los Ayuntam.  
de 39 y 40 sus cuotas y borrando en las copias de los cobra-  
dores las partidas de los fallidos: ~~este~~

Colegio electoral

Sevio el boletín n.º <sup>40</sup> nombrando los distritos electo-  
rales para la proxima eleccion de un diputado

Exped. de fallidos  
de proyo

Sevio el boletín n.º <sup>41</sup> la circular de L. E. D. T. por  
de proyo así se acordó

Municiones p.  
rester

a Sevio el boletín n.º <sup>42</sup> en el ta se acordó en 26 de  
n.º del modo conq. deben darse municiones p.  
rester. enterado

padron abame  
cuent

Se acordó haver en su parte a buena cuenta de  
las contrib. de este año examinando lo q. dice S. E. en  
la circular de 24 de Mayo q. no pueden estar concluidos  
los padrones sin punto como se dice p.º cubrir  
el primer trimestre.

eleccion de un  
Diputado

Sevio la circular de L. E. D. T. de 15 de Abril p.º  
la eleccion de un Diputado y en cumplimiento  
el 2 de la actual el Sr. Presid.º queda encargado  
en las operaciones correspondientes.  
con lo q. se cumplirá esta senon q. firmaron sus  
nombray con miyo el Sr. q. Certifico

Morales, Hidalgo, Navarro, Velasco, Ferralbe, Loras, Turibana, Juan Vigil



En Bajalam a doce de Abril de  
mil ochocientos cuarentayonce no-  
vidos los señores municipales d.  
Subscriben de su memorial de 8 de Sept.

El Jefe de la  
elector

Terrans Blanguier juez de paz de este parr.  
Se informe y dirija a D. D. con el fin de ser in-  
terlocutor de las elecciones y se haya comprendido en el  
gobierno de D. D. de cuarentay once mil y doscientos  
de la facultad de abogado. Se acordó citar por  
ambos conceptos en posesion del derecho electoral.

Don Juan de  
tiney baja en culto

D. D. Don Valde Martinis dignon los poritos y en lugares  
Hool. g. tiene en industrial de culto y clero debe tener 280 de  
acuerdo bajarse

Don Juan de  
tray faltado en culto

Blas Gallardo y Loherud de Bart. Penitez Lanete de barba  
es duplicado y la una se le pone a ellos en sus partidas  
Se declara faltado en territ. de P. 26 m. en culto parro-  
quial. L. 20

En este momento entran en los capit. de ley años de  
1834 al 1835 aqui se ha brevitado para q. se  
dada las cuenta del subsidio y puros civily de los años  
del 34 al 39 inclusive. Se encarguen de la cobranza  
ya como presencia el J. Intend. en sus p. de  
enterados de la orgenia p. era necesario se pudiese cobrar  
a los delitos, manifestaron q. no lo verificaban por q. la  
ley ni los decretos tienen fuerza retroactiva; q. el  
Gobierno pudo, si se quiere, cargar a los ay. de los obli-  
gacion y mas fuertes, pero fueran existiendo, pero cuando  
eran solo su responsables a los q. contrajeron durante  
el periodo de su accion; muerta esta, estan en la cla-  
se de no mere ciudadanos y no se les puede imponer  
cargas y responsabilid. muy bien q. debe ser en  
adelante cobren los ayunt. el subsidio, como en  
esta nueva oblig. como ahora tienen la de cultor,  
pero jamas se les podrá decir, q. lo reuente





Sal papel de las comarcas. La hacienda, sabie  
muy bien. La administracion era de estas  
cada lo dejó con el cargo del subsidio cobrado  
y asistiese por el ayto. actual como previene la  
ins. 4.ª de julio de 1838. respecto de los ayunt. en  
tre 4. El ayto. acordó lo que se acuerda al Sr. Intend.  
de esta mer. y q. de unido algunos se encargan los  
Ayunt. de tal oblig. anterior.

Es por el ayto.  
al por menor y de  
quello de ellos  
aprobados.  
Mij. Gallardo  
nacional de lab.

Se vieron aprobados los exped. de subasta de  
aynte al por menor y de quello de los otros  
venny procediere a lo que cupiere  
Mij. Gallardo nacional de lab. q. se pone a Cab.  
concedido.

San. Cantarero  
nacional de lab. y acuerda  
de lab. de lab.

San. Cantarero por Sr. nacional de lab. el ayto. no acord.  
no sea nacional y acuerda sign pagando el mensual  
de lab. de lab.

D. Josep Garaba  
ca Comisionado de  
Madrid por  
armas p. la Mer.

No habiendo llegado avari las cincuenta tenerolas  
y cincuenta tablas compradas por la Mer. de lab.  
de esta Ciudad por la comision de ayunt. comisiono  
a D. Josep Garaba San. de lab. de lab. de ref. fin.  
arima p. q. se ha avari a dichos efectos, y a fin de  
q. pueda justificar el objeto de su comision libere  
el certificado de este particular

Con lo q. se acordó esta se hizo q. firmasen  
su comision con unigo el Sr. J. Garaba

Higaloz Navarro Vilascañel  
Morales J. Larrañaga Ferralbo



En la ciudad de Pujalcave a diez y siete  
de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos re-  
unidos los señores capit. q. subscriben se  
presentó el Sr. D. Jose Llano general visi-  
tador de escuelas nombrado por la Real Cédula  
pro<sup>al</sup> de instrucción primaria en virtud de del decreto  
de la Regencia 28 de Abril de 1841, y como haber visitado  
con esta Ciudad q. hallaba en bastante mal estado  
por la falta de método en la enseñanza, y escasez  
de recursos para q. se traducción a los niños hijos de  
la falta de los maestros q. no tienen todos los necesarios q.  
formar la educación prima en un pueblo de pobla-  
ción como este q. debe tener una escuela superior. El Sr.  
hizo ver hacia q. previendo el caso q. se desgracia de mayo  
ran la Educación proponiendo a la Real Diput. pro<sup>al</sup>.  
la dotación de un alumno de la Escuela Normal pro-  
vincial por espacio de dos años, cuya renta ha sido q.  
vada, y se desgracia solo a habra para q. marcha ten-  
endo q. privarse por este tiempo de los beneficios q. pro-  
duciera la realización de este pensam. No ha omitido  
tampoco pedir al Gobierno un convento p. local de las es-  
cuelas y habitación de los Maestros, ha obrado también  
por medio de subasta los productos del Caudal destinado  
a ella, y nada ha omitido en fin para un porvenir  
ventajoso: en el interim toda la mejora q. pueda ha-  
cerse es a la venta en vacaciones del alumno dirigiendo  
los Maestros q. hay hasta su llegada definitiva.

En ello convino el Sr. Director mejorándose entonces  
el menaje uniformidad de libros &c.

Sobre el Colegio de Educandas, propuso lo útil  
q. sería q. la L<sup>ra</sup> y ortografía y demás relativa  
a la enseñanza primaria se dirigiese por el pre-  
ceptor de la escuela, y aunque este Establecim. está  
en buen estado, puede llevarse a mayor perfección en







El catastro redondo hona S.<sup>ta</sup> Bruto, Ca. 111  
Jula enaruto, Sta Lucia, S.<sup>ta</sup> y de  
Jonso los pedruz el ay. acoude se  
forme esped. y se propangua L. D. F.

Enajenacion  
de heras p.<sup>os</sup>  
nato publico.

Enajenacion o venta. y su produce.  
Se destinan a objetos de ornato, y si algum otro  
pudaro de tierra inutil se hallare podra darse  
igual aplicacion

rep.<sup>to</sup> de Enajen.  
de 37 38 y 39

Se vio la censura de L. C. D. F. puesta el 26  
de ay. de 1839 en el rep.<sup>to</sup> de Enajen. otorgado  
dicho año, a L. D. ha suponsable a este ay. al  
pago de 9761 r. 9 de m. y debi pagar  
ellos q. no se habian reintegrado en 1836 de los rep.  
sdo en consilios pagando subsidio con. cuya cantidad  
asciende a 9057. 76 m. el ayunt. debia cobrar del de  
36-37 y 38 varias partidas p.<sup>as</sup> cubrir estas obligacion  
es, hoy se han p. puesto al menos contribuir de  
ellos del 37 38 y 39, y si finto ha sido sacar a los ay.  
suponsable con mayor fuerza esta cantidad, jento es  
tambien q. lo q. invertieron en atenciones q. no repartieron  
ellos alome tal es la de 4861 pagados el 13 de seti  
embre de 1839 en cordoba p. Enajen. de 37 y 38 y 39  
129 m. pagados en el de junio de 1841 por igual conce  
to de p. por lo perteneciente a Enajen. de 1839. L. C.  
deia en la referida censura: "Disputa como lo vto.  
a q. a los pueblos no les hagan exacciones in  
debitas, ni a las corporaciones municipales les  
hagan mas pesadas las cargas conajily acordar de  
deluego el recargo de cualq. deficit q. aparezca  
p.<sup>o</sup> la indemnizacion q. se hacen lugares.  
ahora bin los 6152 r. 23 m. pagados por el  
enajen. de 37-38-y-39. Lo p. de los fondos





de las contrib. en cuyos libros se cargaron  
 ni abrenaron los propios q. tuvieran unde fruit  
 y hoy le faltan 30000. Siles ha obligado a q. en  
 trequen al pueblo en el rep. de este año de q.  
 mont. junto se indemnizan los interesados en los  
 2761 del subsidio, junto es q. se reparta la can  
 tidad de 6152 de cupos q. pagaron dichos y q.  
 con lo q. hoy se les manda de volver y han devuelto  
 en virtud de q. Acordo el aumento en nomi  
 nalla separada de esta cantidad al padron  
 de pagaje y censales

Hab. Martin Ponon a lab. D. Samuel Martinez y D. Pedro  
 y Semalvo. Inon terrales Leon.

causa de la casa. Demito Diaz y su m. choral. Se admiten e tra  
 cional y de infant

compilacion q.  
 de debitos de 1836 Debiendo el ay. de 1836 y el de 27 reintegrar a la  
 y 27, para con caja actual como lo han hecho de cuenta de la comu  
 nidad a los m. L. C. D. P. el 26 de Ay. de 1839, y tratado el ay. q. a  
 acuerdo de subsidio reintegren todos los auxilios por subsidio y por pago  
 cuarenta en 1839 q. aun no lo estan se formara una  
 compilacion de todos los debitos q. por cualq. concepto  
 tienen en termino primeros contribuyentes, entre q.  
 y se cobraran p. los ellos a traves de los q. se le  
 p. Señala mayor de la y imputacion q. en q.  
 hallan cubiertos sus deb. y contribuciones, en q.  
 hoy otro clavo de may han proporcionado p. q.



al chf. p.º Salda los debitos anteriores ya  
pando en los boletines sus lo que ya  
recolaborador de estos fondo fue nombrado

D.º Juan Chan. Moreno, de cargo unido. al p.º el  
servicio publico en el m.º de activara la labora y  
el reintegro

hijo de fernando  
cuando no es na  
cual

Servio en memorial de fernando Madrid para q.º  
expina del servicio de la m.º a su hijo menor, y no  
teniendo en la edad asi se acordó

Andrés Lurita un  
pagamensual

Andrés Lurita pide ser relevado del servicio pecuniario de  
la m.º como q.º ha servido 16 años sin trabaja sin nin-  
gun premio, y su anterior padre tiene q.º auxiliarlo con  
su trabajo: conatido

Salvad.º Castro libe  
adun en m.º

Salvad.º Castro pide se le permita pagar el mensual de la m.º  
p.º un p.º de grandes finca q.º tiene queda desde 1842, enajena de  
su debite ante

D.º Juan Flores un  
en racional

D.º Juan Flores pide se le libere del servicio personal en la m.º  
es p.º el publico bien p.º su edad e inutilidad. pasar  
al servicio pecuniario

D.º Ant.º Garcia p.º  
ga un m.º de 1841

D.º Ant.º Garcia prueba haber sido racional hasta  
el mes de d.º de 1841, pague p.º un m.º de dicho año

D.º Juan de la Cruz libe  
del mensual de 19.

D.º Juan de la Cruz fue racional en 1839 y no esta  
ligado al debite q.º se le p.º el mensual

D.º Juan José Varona  
y D.º Ant.º Castro  
libre pagan 3 m.º y libe a colaborar tres meses  
de 1841.

D.º Juan José Varona y D.º Ant.º Castro ambos lib.º fueron  
racionales y prestaron servicio desde Abril de 1840  
libre pagan 3 m.º y libe a colaborar tres meses

Con lo q.º se concluye esta suiva q.º firmaron  
en Sevilla en 11 de mayo de 1841

Hidalgo Navarros Velasco Linarero Nieto  
Morales Ferrer Lara Embarras San Vito

Fornalón







In la ciudad de Nijmegen a tres de Mayo  
de mil ochocientos y noventa y tres  
por el Sr. Sr. D. Juan de la Cruz de  
viva memoria de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

Cara el melchor  
cantares a lense

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

Juan de la Cruz de  
Sr. D. Juan de la Cruz de

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

Thomas Leon por  
ga de vacinalis  
de 1841

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

Los Licenciados en  
Lengua

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

Ad no varimtas  
cauciony delor  
en quintay si no  
contradican

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

La oficialy de  
en quintay

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

Calta el sequeiro  
delos falsos

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

mejoramt. de  
carcelis

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y

Se servien por  
el Sr. D. Juan de la Cruz de  
de los ordinarios in  
año

deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y  
deute pidiendo a cargo de su Real y





Los pedidos de armas  
por la Gov.<sup>n</sup>.  
Se vio el boletín n.º 55 en el la R. orden 18  
de Abril p.º q. los pedidos de armas p.º la  
Milicia Nacional, se hagan por medio del  
Ministerio de la Gobernación. Enterado.

Se paguen los gastos de  
recaud. de culto y clero  
Se vio el boletín n.º 51 en el la real orden pa-  
ra q. se abonen los gastos de repartimiento  
y recaudación de la cont.ª de culto y clero. En-  
terado.

Se via el boletín n.º 52 y en el la r.º orden 18  
de Abril p.º q. y no se admita suministro  
por cont.ª de 48; enterado

Sobre el pago de los  
Parracos  
Se vio en el mismo la real orden 18 de  
Abril sobre pago de Parracos y Clero ca-  
tedral y Abacial. El Ay.º teniendo presen-  
te el art.º 13 de la ley 31 de Ay.º último, cu-  
ya letra y espíritu es q. la manutención de  
los Parracos no quede á merced de los apuros  
del tesoro, ni dependiente de la voluntad del  
Ministro, sino de la de los Pueblos á quienes  
sirven y q. pagan: q. el interés mismo del  
gobierno es sean satisfechos con religiosi-  
dad las asignaciones Parroquiales; p.º q. si  
el Pueblo viere en una contribución que  
como nueva le repugna, se invocaba el  
nombre de culto y ministros, quienes abun-  
donaban y los intereses se llevaban á la  
cepsit, el pueblo se resistía al pago



q. solo por la fuerza se le podria extraer, es, pues, un interes del Gobierno q. se pague mensualmente los Parnos. El articulo 10 de la instruccion previene q. cuando este cubierta las dotaciones del clero parroquial. el sobrante se lleve a Ferros. el 15 q. determina q. las asignaciones de clero parroquial no estan sujetas a la nominas q. el Catedral Colegial y Abad, al, contra estas determinaciones esta el art. 4.º de la real orden. El Ay.º cuya divisa es la obediencia legal, acuerda se haga una respetuosa exposicion a el S.º Intendente, manifestandole que ni dejara de pagar sus Minutros en cuyo nombre se les saca el dinero al Pueblo, ni llevara a la capital mas q. el sobrante.

Arriaga decañ

Se vio el boletin n.º 53 en el la ley 15 de abril sobre arriendos de casa. Entendido.

Los 5.º de los y los prin  
cipales cuando entre  
en caja

Se vio la R.º orden 22 del q. rige, n.º q. el resvicio de los quintos de 40 y 41 principio de dia q. se entregaron, en caja: entendido.

Los expedientes n.º 40  
en su pueblo de caja

Otra 20 de Abril n.º q. los expedientes se son tee en los pueblos donde este la caja. entendido

Estado de los p.º de  
de puestos publicos

Se vio la circular de la Contaduria de rentas 22 de Abril n.º q. se de un estado de los p.º de puestos de puestos publicos riquera D.º de tienda. por J.º







con sus Maes de q. yo el Sr. certifico

J. Gallego Navarro Velasco  
J. Lara Ferralbe  
Morales  
Dicho Ferrer  
Garcia Mayor Ferrer  
Siv. J.

Sobre el haber  
de los Parrocos  
y relacion de los  
Curatos

En la Ciudad de Buzalanca a doce de Mayo de mil  
cientos cuarenta y dos, reunidos los Sres Capellanes q. sus  
vros se vio el Botatin ubi se en la Real Orden de 26 de  
Abril, para q. los Parrocos no perciban mas q. tres u  
treientos r. de maximum por ahora tta q. se fige  
sus asignacion y q. se veijan relaciones juradas de lo  
ninos sobre el valor de sus Curatos desde el 13 de  
39. Sobre el primer extremo, de hoy en adelante nada  
entregara a los Parrocos, pero haciendole pagado la ma  
sualidad de Abril, se suplicara al Sr. Yndente  
la admita, sobre el segundo oficio a los interesados  
para q. entiendan las relaciones juradas q. se piden.

Caped. de Enag on  
a conservacion cony  
de Penaf. y ones  
permuta de tierra

Se vieron los expedientes de enagenacion a censo res  
vativo de las casa de Penaf. Estudio, D. Ferrer, Lu  
pedrada, Toboso, Somelob y Honera y un cambio d  
tierra. El Ayto. apruvo este pensamiento por q.  
aumenta los valores de la Junta y al mismo tien  
po favorece el ornato publico con el aumento q.  
mejora de censos.





Se vio un oficio del Sr. Jefe Político de del actual p.  
se remitán a Jaen mil setenta y cuatro r. dos mrs  
5074 r. 12 mrs. q. se deben a aquel e igualmente por el suplemento  
se pagada Jaen de Mayo, hecho a Manuel Chinchilla de esta occ.  
p. El Provo e Man. preso en aquella cárcel desde el 21 de Marzo de 39  
Chinchilla = a 29 de Abril de 39. El ty. to acuerdo se cumpla  
pero temiendo un deficit de Propios de más de diez  
mil r. se reclamara los suplementos hechos por  
estos propios a otros pueblos y muy particularm. a  
Topera Provo de Jaen por igual concepto y hauido  
q. sean en todo o parte satisfagan esta deuda. Vian  
el oficio al presupuesto de Propios para legitimar  
la cuenta.

Libranzas de  
pagad<sup>na</sup> Militar  
no 1841.

Se vieron tres libranzas de la pagaduria Militar de  
Sevilla, una veinte y tres de Abril de 1842 de tres  
cientos veinte y nueve r. catorce mrs, suministrado  
primero de Enero de 42 a fin de Abril de  
42, otra 24 de Abril de 42, de Enero a fin de  
Abril de 42 una r. diez mrs, otra de igual cu-  
tidad fha de Enero a fin de Abril de 42 de  
ochocientos sesenta y uno, con veinte y un mrs,  
De acuerdo endosan en favor de D. Jose Lopez de  
la Torre y aplicara por pago y atenuacion de 24  
cuyo ano entregara veinte y dos r. q. importa su









y economizar... y solamente lo dado del...  
por las ordenes entorpece y entorpece

Has sujecion can-  
do lo que en los  
proprietarios.

Se vio el 1157... un calod...  
de vino... gente... observas de

Subscripcion a  
la geografic

Se vio el boletin... en la circular de la D. para  
y subscriban a la geografic de la prov. de ha heles

Desproporcion de  
la industria contra  
territ. en cultos  
de los

Se vio en el mismo... de la D. sobre la  
desproporcion del rep. de la territ. industrial en cult  
y elers enterada

En la real orden de 20 de Abril p.º q. se estimen a los  
contribuir las exist. de cultos y elers en las caudales  
entregados a aqu... para...  
fundando cuenta con lo q. se concluyo esta sujecion  
y firmaron en Sevilla de q. se el sin certificar

Hierro Navarro Velasco  
J. L. Larrañaga Forralbe Morales  
Diaz Forcal  
Garcia Linarces  
Linarces

dupacho de D. M.  
quid de Localuellar

En la Ciudad de Bujalance a veinte y ocho de  
Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reu-  
nido el Ayuntamiento en las salas de sesiones se pro-  
sentó el Despacho de retiro dado por S. M. en  
8 del actual en favor del Sr. D.º Miguel de Coe-  
y Quejar, Teniente Coronel con sesenta y seis  
sentésimas de sueldo ó sean novecientos noven-  
ta y seis al mes, se anotó

Se vio en el boletin n.º 49 la circular de la D.º



Agencia de Suministros  
Tros.

putacion Prov. 17 del act.º p.º q.º los Pueblos q.º tu  
enen la Agencia g.ºal. liquiden suministros en  
villa con D.º Fran.º Paula Parejo.

Sobre Caballeria  
de lujo

Se vio el boletin n.º 60 para q.º se de el Padron de  
bateria de lujo circular del Intendente 17 de Mayo  
Se acordó manifestar q.º los caballos q.º en esta es-  
te son los de Nacionales o los padres ninguno de lo

Sobre Bagages

Se vio la circular de la Dip.º no del act.º p.º q.º se  
ga con exactitud el servicio de bagages y cuando  
gatte se pague por el q.º debio servir.

Subscripcion al Guia  
de comercio

Se vio el boletin n.º 62. y en el la circular de la  
Dip.º para q.º se subscriban al Periodico guia de co-  
mercio asi se acordó.

Matricula de  
Comercio de la 1.ª  
Calle.

Se recibio' aprobada la matricula de Comercio de  
este año: saquese copia y desele al cobrador.

Mem. del Sr. Jefe  
Arroyo p.º la per-  
muta de la casa  
del Sr. Juan Espinosa  
p.º un pedano de la  
mal de la casa del  
estudio de los años.

Se vio un memorial de D.º Jon.º M.º Arroyo Prefe-  
tor de latitudinal 21 del actual, proponiendo el ventajoso  
cambio de una parte del inmensario y vasto corral q.  
la casa q.º habita el Sr. de los Marcos propia del  
Patronato q.º p.º enseñanza de lengua latina fundo  
Antonio de Castro Cabrado con la casa contigua pro-  
pia del Brigadier de Caballeria D.º Juan Espinosa  
de los Monteros, logrando asi cuadrar referida casa  
dada habitacione de q.º carece y mejoran el aspecto  
publico: El Sr. Jefe nombro a los Sres. D.º Juan Velas-  
quez y D.º Juan Suarez Sindico para q.º acompa-  
nados del Sr. Alonso Perez Garcia reconocan la  
casa q.º se ofrece y el terreno q.º se da, hagan apre-  
an uno y otro, e informen precedida la declaracion por  
da del Sr. Jefe lo q.º calculen sobre la conveniencia  
de esta propuesta.





Canon de suertes  
de San. y San. Blau  
co or. de. suertes  
Cambau.

Se presenta Juan, Blanco y dijo: porcia las suertes 6.ª y 8.ª del  
trance 2.º de las suertes consistentes ambas en ocho fan.  
cada suerte con ochenta y cuatro r. de canon q. media sin  
enolumento ninguno en favor de D. Juan M.ª Cambau. Juan  
Juan Blanco q. le acompañaba dijo: hacia igual caso y  
en el mismo orden de la 1.ª en el mismo trance cada su-  
erte fan. canon ochenta y cuatro r. El Rey. to. consentio a  
condicion de q. si pasan a forasteros por cualquiera clase de  
contrato o el intereso lo fueren algun dia, puelan como las fin-  
cas de los vecinos, poniendo el Casento en el libro de Hacienda

Comision del Sal  
50.

Fuere en memoria para la comision del repartimiento  
del 5 al 80 los señores Alcaide. D. Juan Velasco y D.  
Ant. Lora y Linares  
Los señores comand. acompañaron con un personal q. ex-  
amcondementy al aserto  
Conto q. se acordara entre señores q. firmaron con su  
firma con migo el Sr. q. certifica

Hidalgo Navarro Velasco  
Lara Morales  
Díaz Ferrer  
García Linares  
Embunty

6 cop.  
por trip.

En la Ciudad de Bayalauca a tres de junio de 1842



Frau Labrador  
de labo

mil ochocientos cuarenta y dos, reuniendo el Ayuntamiento en sesión de  
mitis p. Nacional de Lab. a Frau Labrador

3790 P. de Laminas <sup>63</sup> Servio el oficio en el Circular de la Exma. D. S.  
y hallando exacto el debito por 40 y 111 Semanas <sup>10</sup>  
ad. mant. Flores y D. Juan Vique los remitieron

D. Sebastian <sup>10</sup> Servio un oficio del Sr. Jefe Superior politico 24 de mayo para  
Arrellano por ser viudo de Porruco y teniendo veintidós  
nueve de la junta en vista desde 3 del referido mes para el obstaculo <sup>10</sup>  
de Benef. <sup>10</sup> D. Juan de su nombram. y como tengo el Ayuntamiento la mayor  
Vigil Satisfacion en q. enty demas fincionario de la junta  
signa por la ventaja y de lo aduen en razon  
q. desumpon un ratifica su nombramiento. En el mismo  
manifesto q. D. Juan Vigil por ser Sr. D. de la <sup>10</sup>  
re obstaculo en su vocal de la junta

Permuta de una <sup>10</sup> Servio el Exped. de permuta de una parte de lo real de lab.  
parte del jornal de la del maestro de latitudad el Sr. Laros y una casa contigua de  
Cana del Sr. de latitudad con una casa de <sup>10</sup>  
en su fincionacion <sup>10</sup> Juan Espinosa con <sup>10</sup>  
figura <sup>10</sup> un jornal de 2800 y fincion  
centajosa de aprobo remitiendole a la D. P. para su aprob  
cion superior

Abogados del <sup>10</sup> Servio un oficio del Reyente de la Audiencia para q. se diga  
partido <sup>10</sup> los abogados q. hay en el partido capang de aprobo  
alorrealde de la obra de ley y q. existan

Sobre el termino <sup>10</sup> Se es un oficio de la D. P. de del mayo copiamen  
to q. se le da al Ayuntamiento de Cordoba sobre el termino de  
termino <sup>10</sup> <sup>10</sup>

fallido de juntas <sup>10</sup> Servio un oficio del Intend. de del actual bajando  
Civily de 34 y <sup>10</sup> de juntas <sup>10</sup> Civily de 1834 198 P. 60 y y de 28 60 P.  
38. <sup>10</sup> fallido <sup>10</sup> entorato. <sup>10</sup> anoteus

Subscripcion a la <sup>10</sup> Servio la circular de del Sr. de la D. P. para q. se  
Goyra p. de la <sup>10</sup> conp. un algunos exemplares de la <sup>10</sup> p. de la





Por lo tanto he acordado traer algunos ejemplares de  
 lo foidor de Encomendado y haberlos en un  
 conde q' de condado a los señores q' firmaron sus sen-  
 tencias con unigo el Sr. D. G. Carrizosa

Juan de Gualdo

Narvaez

Antonio de Lara  
y Lara

Dionisio  
Linera

Delasca

Morales

Lombardo

Morales

Forres

García

Francisco J. J. J.

En Oropalanco a ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta  
 y dos; reunidos los Sr. Municipales q' subscriben en se-  
 ñal de los Comisarios de Olibares dijeron: toca al ay. to. de Olibares  
 sobre la policía de los campos, son infinitas las quejas  
 del abandono en q' están los olivos, la industria y el produ-  
 tivo en un pueblo agrícola vivadida p. todas clases  
 de ganados unidas las labores y esquilmas de fru-  
 to pendiente, reclamamos el ejercicio de la ley, el  
 ay. to. acordó: el vando sig. te

Bando de  
campos

70

Corresponde al ay. to. p. la ley 3.ª de feb. de 1823. velar  
 y cuidar p. la ley y prop. de sus representantes, y



Como tal le incumba la policía or los campos: en su consecuencia y en atención a las quejas or los propietarios or los Colonos y Diputados de Olibar, queda desde ahora prohibida la entrada en ellos de cualquier clase de ganado durante el fruto pendiente. Se exceptúan los q. saliendo a camino sus dueños quieran ocuparlos con ganado propio o ageno llevando de ganado no de este papelata se concierne visado p. la estat. p. previendo q. hecho el dño una consideración mal entendida; pero a q. fueran lo respecty haga juratoria de vigilancia del Magistral.

2.º Igual prohibición se estiende a los manchones or huertos y huerrones con la excepción predicha.

3.º La pena or la Ordenanza Municipal será p. la primera vez aplicada a los transgresores, doble la segunda tercera la aut. penará de uno a quinientos en uso a sus facultades.

4.º Se prohíbe traer baxta or los olivares sin igual licencia or dueño, bajo la multa de diez ducados.

En esta prohibición verán los Ciudadanos no particionales or sagrados dño. de propiedad, sino precauciones p. q. no se abuse or el, en perjuicio or un tercero. Penetrese toda de q. el primer fruto or los campos es la oliva y q. si se cuida constantemente or el Origuera or un pueblo se decupla.

Solicitud de don  
Juan Roman

Se vio un oficio or la C.ª Diputación Prov.ª de Aragón p. q. informe oyendo a la Junta or Beneficencia sobre una Solicitud or D. Juan Roman Solís. para esta para q. diga sobre ella.





Croquis del poned

Se vio un oficio de la España. Diput. on. 3. ab actual p.º q.º  
Se formó el croquis del poned y presupuesto a gastos.

Comision del poned

Se acordó nombrar p.º de desempeño de este negocio  
a los S.ºs. Juan Velasco, y d. Ant.º de Lara Regio, y Juan  
Linarez Sindico; externos los S.ºs. Ant.º Moreno, d. Fran.º Obregon  
y Domingo Lopez, y d. Bernar.º Couly Peritz Anon  
Moreno y otros vecefrances

Solicitud de pedreros  
rem p.º imbedador  
el cano L.ºnatebamb

Se vio una solicitud de d. Pedro Moreno Laindo. on  
Mayo p.º q.º se le permitia embobedar el cano q.º para hin  
dando contos corrales de la casa on su prop.º y llantib.º can  
La p.º de seg.º y mejora de aspecto p.º y ventaja de la  
Salud: inf. la Comision comp.º por los S.ºs. Reg.º d. Juan  
Velasco y Sindico y Juan Linarez

Juan Cantaxero  
que paga accion

Se vio un memorial de Fran.º Cantaxero H.º de ab.º  
ab.º p.º q.º se le exima ab.º ab.º 50. p.º sea nacional on  
Lucena y se incluya en la d.º. r.º on faballeria de esta  
P.º. Justifique de extremos primero, y cuando sea  
vecino on regla se acordara sobre el segundo.

Detra cuan sobre  
agravio en cultivos

Se vio un memorial de d. Ant.º Maria redam.º  
de agravio en la contrib.º on p.º y deso. inf. la co  
mision gremial on tienda.

Juan Plana contra  
el 5 al 50

Se vio otro de Fran.º Plana querjandose on  
repartim.º de 5 al 50. de año pasado: pas.º a la Com.  
de repartim.º p.º q.º inf.º

Pedro Garcia veen  
dad en un

Se vio un memorial de Pedro Garcia p.º ave  
cindarse aqui: Wangá la despedida on la d.º. de  
inf.º de su conducta moral y politica.



tanto por de  
la ventid. de  
atensibles.

Se vio uno ficio del Sr. Jefe Político y del actual pagador  
de los del tanto por de Salta la contib. de pajoneros  
hijos de Saroy resulto a 7 P 2 cent.

de cada q de fomas  
El tombo

Fernando Indalecio Blanco es admitido del tam-  
bor de la Her. con su realy diano, en forma y  
en par de la pata edad de 20 años requiridos en uno q  
asuly nari chato cubierto por un año

Fue personal en  
nombros en lugar  
de Sr. Sebastian Mellá  
no.

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político y del actual  
al p. q. se diga q. persona a ha nombrado en  
lugar de Sr. Sebastian Mellá y a la Junta de  
Señal. como provino en 24 de Mayo. se acuerdo  
manifestar q. ninguna por ser este vecino de  
Bajalancé

Y con lo que se concluyo esta Seion que firma. su Sría. con mi go  
el Srío de que certifico

Hidalgo Navarros Velasco  
Lara Morales  
Linarez Ferrer  
García  
Fran Vigi

En la Ciudad de Bajalancé a diez y ocho de Junio  
de mil ochocientos cuarenta y dos Reunido el Ayunt.  
en Seion se presento Fran.º Rodriguez inscripto  
en el unico al nacimiento de mil ochocientos cuaren-  
ta y uno hizo ver abers expedido de ser Nacional  
en Agosto del referido cuarenta y uno en su con





se declara fallido por siete meses =

Se dio el informe de la comision del paseo y la declaracion de los peritos que taran la obra en N.º 793 rel. se aprobo y acuerdo remitir dho expediente a la misma D.ªputacion Prov.ª

Los S.ª. comisionarios de Puerto hicieron ver la necesidad de trasladar el trazo de las paneras bajas a las altas para que no se infecte el de reintegro, y que es necesario cubrir con tablas un cortado q. se unedre disociando un pequeño testero impu- nas todo de gorgojo El Ayuntamiento acordo asi en cuanto a la primera parte y respecto de la se- gunda que se forme expediente estructivo.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus S.ªs conungo el Sr. D.ª. certifico =

Hidalgo Navarro Larra Morales  
Delgado  
Forres Linaver

Sanchez









Cerrar el caso  
de Sanete Basba.

do ventajoso a la salubridad, al ornato publico  
a la seguridad personal y las costumbres se faye  
este caso y se curren sus causas y se concede haer  
esta obra en la calle de Sanete Basba a proouhandos  
las 239 varas cuadradas de area q. le queda de su  
perficie.

Por Castro trapera  
cuente a punto rojo

Por Castro trapera a punto rojo ambos de estas uno  
cuente de tierra de un de otros 22 3.º de m. y de fondo.

Juan Cortalejo a J.  
Juan Jose Comacho  
en una suerte.

Juan Cortalejo trapera a la suerte 18 persona de  
m. y de fondo a J. Juan Jose Comacho aprobada

Cuentas de Benef.  
de los Juridicos.

Se presentan las cuentas de Benef. de hospital por 1841 y  
de otros ultimos semestres de 1841 y 1.º cuenta, al Sindico  
para su informe.

Supp. año de la vacan  
de no paguen contrib.

Se vio y mandó egeritar la circular 3.º referida a la Int.  
de Bol. 68. p.º q.º los bienes pertenecientes a la Macina no  
estan sujetos al pago de contrib. ni las capax. en el año  
de la vacante.

Imprestito de 160 mil  
lones de r.

Se vio la ley 29. Mayo, de emprerito de 160. mill  
q.º se publique.

Comp. de seguros  
de vida y de incendios

Se vio el boletin 11.º de la circular del Sr. Jefe Político  
Sobre el Inspector en esta Par.º de la Com. de Segu.  
en asuntos de incendios y vida unido de Sr. Diego para  
comunicare al pueblo por dicho.

Percento q.º hay

Se vio el boletin 11.º en la circular del Gobierno  
político 3.º q.º se da razon de los puentes q.º hay en el  
termino segun el modelo se manda llenar  
con la fecha del 1.º de Mayo.



Sublecomand.<sup>tes</sup>  
Ayudantes de  
Mar.

Sevio en el mismo boletin la circular de la  
Subinsp.<sup>on</sup> sobre los Comd.<sup>tes</sup> y Ayudantes de  
Mar. Se auto mandas copia a los  
Comand.<sup>tes</sup>

Suprimido el fu  
er de nauticantes

Sevio el boletin n.<sup>o</sup> 40. la real orden la ley 24 de can-  
yo suprimiendo el fuero de los nauticantes  
enterado

Los milit.<sup>es</sup> en retiro  
pagan cultos  
de su sueldo.

La orden en el mismo boletin para q<sup>e</sup> los milit.<sup>es</sup> pa-  
quen de su sueldo la contribucion de cultos y de  
cuando estan retirados. Su fecha 6 de junio. presentada al  
mar de reparto.

Los presos de mar

Sevio el boletin n.<sup>o</sup> 44 en el la real orden lo de junio q<sup>e</sup>  
tienen por los puntos q<sup>e</sup> los presos se mantengan p.<sup>o</sup> el distrito judicial donde  
donde estan presos estan. tengan presente en las cuevas de la cárcel.

q<sup>e</sup> un orden con un  
de fabrica a los  
Agentes.

Sevio la circular de la C.D.P. 18 de junio para q<sup>e</sup> se  
suspendan los cultos de los establecim.<sup>tos</sup> de culta fabri-  
ca q<sup>e</sup> deban dar los administrad.<sup>es</sup>

Sevio el boletin n.<sup>o</sup> 45

Emprestito de los  
160 millon y mit.

Sevio en el mismo la circular de la Direccion de  
tenore p.<sup>o</sup> la emision de billetes del emprerito de los  
160 millon y mit. publiquere

no vendan jamas  
sino los boticarios

Sevio el n.<sup>o</sup> 46 en el la real orden sobre venta de  
jamas por los q<sup>e</sup> no sean boticarios enterado

abstido el imp.<sup>to</sup>  
de aguas

Sevio la ley 21 de junio aboliendo el imp.<sup>to</sup> de aguas  
dienta enterado

Abolida la pena  
bala en las persom  
tas

Sevio la ley 21 de junio aboliendo la pena de bala en las  
persomtas de firrey

Con lo q<sup>e</sup> se concluyo una sesion q<sup>e</sup> firmo  
en su termino con miyo el Sr. J. Cortis y  
Higueras Navarrete

Higueras Navarrete







Faltas del Subido  
Com. en 1854

correspondientes

otro de igual fecha de la misma fecha  
en 1854 subido com. 488 P 37 m.  
al dho. respectivo

Sobre la peti-  
de vuelta

oficio y del actual de Inprim. Sabina y Coletores de la p. de  
vacantes manifestando que ninguno es de vuelta  
de don Namar pariente, menor de la p. de la Co-  
misionada Subid. como de amortizacion y ha me-  
tivado esta correspondencia.

Cuentas de  
Ensayo.

Se remite en cuenta de Juan Diego por unido  
de ensayo y debe 1797. P 10 m. lo que entrego  
al momento al actual Depositario de cuenta y el  
Caudal de propios habonare de don Namar y de  
P. don N. ha alcanzado en este año.

Faltas de  
1854 en pro

Se vio de cuenta de Juan Diego de la p. de  
prov. el rep. de faltas de 1854 en ref. de  
P. de don N. a 1398 P 14 m. y el dho. ha  
repartido de may en el de este año, y no se ha apor-  
tado la p. de don N. exigiendo vales de vuelta para certi-  
ficar, se acordó mandarle de nuevo.

18 de octubre  
22 de Sabley a la  
com.

Se vio una comunicacion de haer los señores  
diputados p. esta prov. de un y por un y manifi-  
tando que por su esfuerzo se han concedido 18 de octubre  
de 1854 y 22 de Sabley a la com. de Sabley de esta Ciudad  
Se acordó envoto de gracia y mandarle poder  
p. a unotar condonacion &

Comision de finitos  
sind. de culto

Se acordó principiar los trabajos estadisticos  
de cultos de un y de un y mandarle para la  
parroquia de Moralejo mandarle de un y de un





por el not. susario y para lo que se ha fe-  
 ligitado a bajo la pñia de se el cap. de  
 Melchor Lumbancay de not. de bar.  
 y d. Juan Juan de los rios. tambien d. Domingo Lopez  
 Para la Yndustrial d. not. mansano d. Pedro  
 Leon rotario y para segun d. not. Marques  
 d. Diego curran y el not. bal romero, bajo la pñia  
 sidencia d. not. Diego romero y d. not. Garcia

Industrial

Si pagan la utilidad  
 fuer del publico culto  
 parroquial

Se acordó representar a la D. si debian incluir  
 se en el rep. surral de dicho parroquial sus uti-  
 lidad. Felicitacion en otro pueblo, o la ley de  
 pagara por todo su habery

Traspaso de  
 tierra.

Juan F. Lopez traspasa la sueta n.º 20. ab 2º Fran-  
 ceso a Bart. de facta Ramirez, con ce-  
 dia

78

Ant. Giron Palomino traspasa la sueta n.º 30.  
 ab franceso a Bart. de facta Ramirez: con cedido.

Con lo q se concluye esta sesion of firmaron  
 San Simoy con mi go el Sr. J. Campes

Hualde Navarero Lara Morales  
 Ferrer Velasco  
 Diaz Linera Garcia  
 Carrero  
 Carrero



En la ley de Dignidad de unos de los...  
mit obreros, en el orden de los...  
res capitulares q' subscriben...  
en el 18 de julio...  
lo habray delos parous, y q' dize octubre principia a con-

Principia en  
octubre claus  
Eius

Sevio el bolletin 11 en el la real orden Sabu el  
andue para maniar reclamacion y al friviso  
entradu

ando de maniar  
reclamacion y al  
Gobierno

En el mismo ley de corte 14 de julio...  
de en 1820. Comedia pero fue medidor lonja  
y unido conja Sabu pero medida, cumplany q' no  
den no se dan en esta renta en el auto proprio  
y dejandolos en libertad esta rama

Abolicion de  
Corridoria pero  
&

Sevio el bolletin 11 en el la real orden 16 de ju-  
lio Sabu la formacion de una ciudad...  
entradu

Estadistica

Sevio el bolletin 11 en el la real orden publici-  
and u la ley 19 de julio Sabu objetos q' se abon an  
por contrib. y Suministro el modo y epoca de  
sus integro: tenga presente para cuando  
venga la aplicacion

Suministros  
por contrib.

al los Diputados en el la real orden 14 de julio...  
declarar los... para a los Diput. p'rocl la declaracion de los  
tratos, al an orden de quista

Relatos del  
tenor

Sabu Subscripcion a la vellety del tenor...  
vio la circular del p'fe politico 23 de julio: el ty





acuerdo de publicarse muy en tomar seical  
y ma p. no hay fondos

en compromisos  
y enen q. votos

Se vio la real orden de 29 de julio para q. los cony ro -  
misionis no pudiesen equivar la votacion en abe -  
tenese de estas entoradas y tengase presente  
para las elecciones

sobre el deporo de  
cultivos de

Se vio en el ref. de la real orden sobre el  
t. p. de cultivos de entoradas

convento de las  
claras p. la claray

En este labit do y con presencia de la real orden  
avnto circular de q. en el termino de dos mes  
se den peticiones por conventos para objetos de  
utilidad p. se acorda repetir la inst. para q. se  
no de el convento de las Claras p. la claray

si se incluyen  
las vigueras inter  
vino un año de  
escritos de esta p.  
el culto parroq.

En el año anterior dijo L. D. P. q. si quiera el  
reparto parroquial sin embargo de no haberse  
aumentado las vigueras del vecino fues del pueblo  
se aproximo del precepto y reparto de la 2.ª y para  
ello conviene q. se haga una consulta a L. D. P. to  
breve utramo en ella se haga miento de la opi  
nion del t. p. q. utra p. q. se incluyaron un tra  
bo del individuo y por q. p. no habria una es  
quem no tributaria - con lo q. se concluyo esta  
seion q. fir mosen su señoria con migo el t. p.  
que certifica

Hidalgo Morales Ferras Lara



Navarro  
~~Velasco~~  
 Velasco

Linarez  
 4/5  
 + Garcia

En la Ciudad de Bayalena a ocho de Agosto  
 de mil ochocientos cuarenta y dos, reunido el  
 Ayuntamiento en sesion, acordó q. por mi el infrascrito  
 Srío se fijasen los debitos de la testam.  
 de Juan Jimenez Velasco por el ramo de con-  
 tribuc. Propios y Ponto, remitiendo certificado al  
 Jefe de V. Instancia p. el concurso de sus deudas

El infrascripto Srío del Ilustre Ayuntamiento Constituido  
 de esta Ciudad, certifico q. la testam.<sup>o</sup> de Juan Jimenez  
 Velasco es en deber por contribuc. - Propios y Ponto  
 las cantidades siguientes =

Debito de Juan				
Jimenez y ademas	Utencilios de 1836	—	—	137 — 3
tiene lo de fuerza	Subsidio de	—	—	20 — "
de otros	id de 37	—	—	10 — "
	Utencilios de 38	—	—	52 — 24
	prov. <sup>o</sup> de	—	—	16 — 28
	Guerra de 600 millones	—	—	442 — "
	Orsinaria de 1839	—	—	40 — 27
	Extraord. <sup>o</sup> de	—	—	54 — 19
	Apremio	—	—	18 — "
	Galidos de 600 millones	—	—	19 — 6
	Guerra de 180 millones	—	—	95 — 39





Paja y utencilios de I <sup>ta</sup>	—	—	18	—	33
Culto y clero	—	—	64	—	"
Apremios de este año	—	—	13	—	"
Utencilios de I <sup>ta</sup>	—	—	38	—	26
propio de 51	—	—	560	—	"
Total			=		18

Chancelacion  
de la escritura  
de Porto de San  
Joaquín

Se vio un memorial de D. Juan Jose Ca-  
macho Porr de esta ciudad a nombre del Sr. D.  
Joa. Ma. Lopez de Pedrajas pidiendo se certifique  
a continuacion no deber su proal cosa alguna al Porto  
de las cuatrocientas noventa y seis fanegas setecientos  
dos y medio cuartillos y diez y ocho mil quinientos  
veinte y cuatro r. de paja pura q. con obligacion escri-  
turada havia garantizado por su hermano politico D.  
Felix de Laza, pide se certifique esto y se debe  
elbe la copia de la Escra otorgada en Cordoba a pte de  
Antonio Garcia del 25 de Oct. de 1811 y q. se permi-  
ta inscribir esto.

El Ayuntamiento con prenuia de las cuentas y documen-  
tos presentados, acordó: se diese el certificado q. pide  
por q. es cierto nada debe al Porto de esta Ciudad  
se le debiera la copia de la Escra no teniendo obice  
en q. se cancele la matriz y la del 21 de Oct.  
de 1810 y. D. Miguel Granado y affora

Cristobal Diaz  
memorial  
p. transpaso de  
suerte

Se vio un memoria de Cristobal Diaz sobre  
del actual pidiendo se le permita transpasar la suerte  
n. 28 seg. trazo de San Ildefonso a Cristobal  
Diaz Contreras. Concedido, satisfecho y sean sus



Deudor a Propios y contribuc.

Se vio un memorial de Sr. Dn. Caballero Comandante p. q. se declarase fallido en el 5 al 50 de 1782 por no haber pagado el 5 al 50 de 1781. Informe de Dn. Antonio Luis Gomez de Sotomayor

Se vio un oficio del Sr. Intendente S. del act. al p. q. los 2000 r. q. se devian de la libranza dada en favor del Sr. Comandante del Esc. de Cordoba D. Antonio Luis Gomez de Sotomayor en el termino de cinco dias y resultand. q. todo el debito de contribuc. por el año corriente esta reducido a 12725 r. El S. to. acuerdo se remite esta cantidad y no se vuelva a dar otra libranza para pagar los 1000 r. q. se deben al P. to.

Dn. Lucas Galo Salvador de Sevilla pide un certificado de haber egerado en esta facultad de abogado y haberse requerido con zelo y decoro como se pide de haber sido abogado en esta

D. Lucas Galo Salvador en S. del actual S. de Sevilla pide un certificado de haber egerado en esta facultad de abogado y haberse requerido con zelo y decoro como se pide

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron los concurrentes a ella de q. se certifica

Franc. Hidalgo

Morales

Velasco

Dionisio

Forero

Lara

Navarro

Linares

Garcia

Murillo

Se certifica  
Juan Sigis





En la Ciudad de Bayalanza a trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Tres Capitulares q. sus rivales se trato y acordaron los particulares siguientes =

*Sobre pueras*

Se vio el Boletín n.º 96 para q. segun circular del Sr. Jefe Político del actual se de un varon de los Puertos, se acordó manifestar no haber ninguno.

*Los Ecos parti-  
ci de diezmo de  
indemnidad de  
la contrib. de culto*

Se vio el numero 94 real orden 13 de Julio para q. todos los Ecos q. participaban de diezmo se indemniza de la Contribucion de culto y Clero.

*Enaj.º de uno cam-  
de pueras*

Se vieron aprobados los expedientes para enajenacion a cargo de las casas de Pinar, El Aboso, Pueras, Tenares, Estudio y Emp. Su aprobacion p. la Diput. Prov. en 16 de este mes; y se proceda a la subasta.

Se acordó publicar edictos y fijarlos en las puertas de la casa capitular e Iglesia remitiendo otro al Boletín Oficial y a Canete, Pedro Abad, Carpio y Montoro, primer remate en las Casas capitulares hora de las doce el 13 de Setiembre segundo el 18 de id. 3.º el 18 de Octubre.

Se vio aprobado en 8 del actual el expediente de enajenacion de la casa D. Melchor Cantarero



del Caudal de Escuelas de esta Ciudad, igual al  
col y dia p.<sup>a</sup> sus remates de la anterior.

Se vio un oficio de la Real Diputación  
del día actual manifestando no dan curso a la solici-  
tud sobre el convento de Sta Clara p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> el p.<sup>a</sup>  
vamos tiene ya el Expediente del año anterior  
y porq.<sup>a</sup> el 3 del actual la Diputación ha  
escrito a la Dirección gral de Intendencia sobre  
los conventos pedidos. Interados.

Como de Sta Clara

Repartim. orb 5. al 50.

Se vio la copia del repartim.<sup>to</sup> de los cinco abo-  
cigos aprobada p.<sup>a</sup> la Real Diputación Prov. eb 5. orb  
actual, la que se otra formalizada y desde al cobrado

traspaso de bienes de Fernando Fornis traspasos a su hermano  
de Fernando Fornis no e! Camm el hares 3.<sup>o</sup> muna su hijo

Como se prevenga p.<sup>a</sup> la Real Diputación  
el caso de las casas de benef.<sup>ca</sup> sea redimible, el  
Ayuntam.<sup>to</sup> acuerda se oficie a la Dnima a fin de  
q.<sup>a</sup> sea censuaria irredimible al 5 p.<sup>o</sup>. El Ayunt.<sup>to</sup>  
en este acuerdo mira el por venir. Ma aduon  
sa al transcurso del tiempo aunque sea en un p.<sup>a</sup>  
no periodo puede consumir este capital y aun sea  
do renta la necesidad de un momento puede consumir  
una renta perpetua. Mas, no pueden enagenarse los  
bienes de benef.<sup>ca</sup> a venta real y dndolos a cen-  
surable lo eran cuando gustaa el cenatario pudi-  
endo imponerse de nuevo el capital pero pudi-  
endo tambien consumirse.

Que no se den  
las casas de benef.<sup>ca</sup>  
mas q.<sup>a</sup> a censo en-  
fitutico

En este estado se presentaron Jose y...





y sean! como en el Aldea el Tercero y  
 el otro de esta en el primer y segundo por un mes.  
 de su parte y por la parte de la piedra hin-  
 cada y se adian sin parte a su hermano Juan!  
 el 1º de agosto con la condicion de estar pagado y  
 ademas de si para otro proceder sea con el car-  
 go de pagar los impuestos de los vecinos de esta  
 sea por enteros. como q. se concluyo esta sin q. se fir-  
 maren sin dudar en un q. de los q. se firmo

Hidalgo Navarro

Lara

Utrero

Fernandez

Morales

Enriquez

Diaz

Linares

Garcia

Juan Vigil

En el Ayuntamiento de esta villa de San Juan de los Rios y  
 ochocientos noventa y dos reunidos los señores  
 concejales q. subscriben, se acordo proceder al apremio

Debito a propios de la villa de Juan su renta de otros a propios  
 de Juan su renta en 1835 por la renta del almoxarife por valor  
 de 2022 r. 22 m.

Fueron pagados en el año pasado y habiendose  
 al 1º de agosto en p.m. 686 r. 1 d m. por el valor ven-



dados o cedidos por el Part. en adscripcion a un fin  
de su Castro, y a los de el Sr. Jaquein cumulo  
y como no se hallan puestos al mismo  
contribuir por q. las escrituras estaban  
hubay en lora do bay y quedarian en la ref.  
del cobard. ~~de el Sr. Jaquein~~ Pedro y otros  
q. lo es de contrib. y se aplicaran en beneficio  
del publico p. el ornato de la casa capitular  
para para menos contribuir de 1843.  
Ignacio en nombre de a farpar padilla la mesa  
del Sr. Jaquein del dono, y se acuerda el  
unto sujecion a los contrib. de vecinos

646  
200

946

Ignacio en  
nombre mas por  
la mesa

Se vio un memorial de D. Miguel Romero  
suena vecino de Montoro Jha. 16 de Agosto  
citando ser nombrado p. esta ciudad al menos de  
Escuela Normal de Cordoba q. debe abrirse en  
de Setiembre proximo segun lo dispuesto por  
una Dip. Prov. en el año anterior y circular de  
la Comision Prov. de instruccion primaria de  
actual y 5 de Julio ultimo.

El interesado es un patriota ha derramado  
sangre p. la Patria, su pecho esta cubierto de  
Atenas de ~~Atenas~~ de honor, tiene veinte y cinco años  
la escuela normal una salud, hermosa formacion de letra y haber  
don publicado a pregon y por escrito el llamado  
de los q. quisieran obtener a este destino sin que  
ningun hijo del pueblo se halla presentado.  
El Ayuntamiento lo nombra tal Atenas





previniendo de persona en Córdoba el Butrino de  
este mes con el equipo prevenido p. la Comisión, avi-  
sando a la Pro. E. p. los efectos correspondientes.

Considerando q. la libertad en el tráfico de la carne lejos  
de producir los beneficios q. se intentaron ha sido por el con-  
trario, el estyultam. Se acuerda se vuelva al antiguo sis-  
tema de registros, vajo los artículos siguientes.

Carne p. registro

- 1.º Solo surtirá el abasto de carne aquel en cuyo favor que-  
de el registro el día anterior.
  - 2.º El registro se practicará en las salas de Ayuntamiento  
todos los días a las once y el q. mayor matara a él el  
día siguiente. Los aut. quedan sujetos una semana.
  - 3.º El doliente q. calificara el fiel sigue privilegiado  
si es del ganado vacuno y el otro bajando un cuarto.
  - 4.º La carne se venderá en carnicerías.
  - 5.º Si el fiel admitiere carne de quien no haya registrado  
y no sea doliente pagará quinientos r. de multa.
  - 6.º La carne martecina se venderá en tabla vajo  
a la p. para.
  - 7.º El q. mate y venda carne fuera del orden designado  
agui sufrirá una multa de ciento a quinientos r.
- Los tres Regidores Lara y Herreros dijeron  
q. al mismo precio de carnicerías pudieran vender  
fuera los q. quisieran; los demás tres unánimes con  
la negativa.



El Sr. Presidente dijo: consta al Ayuntamiento q. el  
numero de casas se reduce cada dia mientras la  
poblacion va en aumento y lo son tambien los  
dias de subsistir, de aqui el alto valor de los arren-  
damientos. Como en qualquiera industria produce mas q.  
la urbana nadie consagra a ella sus capitales, y  
si han de levantarse los solares, yo encuentro un  
medio sencillo y q. ensayado en otros puntos ha  
producido buenos efectos; tal es construir una casa  
el Ayuntamiento y rifarla despues. No es posible  
hacerla aqui a gran precio ni aun medianas q.  
no habria medio de cubrir su valor; pero se  
pueden hacer de pobres. El Ayuntamiento conviene en este  
pensamiento y acuerdo q. el Tutorio de la Franca se  
usen los solares C. D. Alonso de planos y el  
presupuesto de gastos, y subastada la obra se  
sacan provisionalmente el dinero de la caja de  
cuentas y rifada despues se reintegran.

El trompeta de Caballeria q. principio de  
cuatro de este mes se contrata en tres r. dias  
uniforme y un par de borriquos, se llama  
Nicolas Rubio, natural de Obispo y edad de  
yocho a. estatura cinco pies y una pulgada  
color moreno, ojos malados, barbilampino. Se  
contrata por dos años.

Informe del Sr. Comandante de Infanteria  
q. Benito Diaz Cabello no ha sido nacional en  
maranta y eno. Se acuerdo q. pague el sal 50

Vna casa en la  
C. D. Alonso  
y rifarla

Nicolas Rubio





Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron  
sus Illas de q. yo el Sr. certifico =

Hidalgo Navarro Fomalbe Morales  
Lara Velasco Torres  
Diaz Limares  
Garcia

En la Ciudad de Bayama a veinte de Agosto de  
mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sr.  
Capitulares q. suscriben el trato de los particula  
res siguientes =

Se vio en oficio del Sr. Intendente fha  
11 del q. sigue p. q. se remitan con urgencia  
los planes de utilidad de Prov. y gajo yuten  
sellos: como se manda, remitanse por propio.  
Se vio el boletin 98 pna circular de la  
Comision Prov. de del actual q. q. con  
tiempo se nombra el Sr. Muro de la Escuela  
normal o a quien la Dnegativa q. hacerla

Jue se remita  
el plan de...



la comision. Y estando ya nombrado se reunió  
el cty.º al acuerdo anterior.

Juan Benito Quinteros traspasa la suerte n.º 4.  
Waspaso de suerte transe primera o Balneario a Fernando Regalado  
y Cantarero: se admitió con condicion q.º si la tra-  
pasa a forastero sea con la oblig.º de satisfacer  
con las contribuciones vecinales.

Se vio el Boletín n.º 97. en el la ley p.  
Ley de suplan el remplazo en 25.º nombre: Interado y a su de-  
vid tiempo el llamamiento de Alcaide.

Se vio el Boletín n.º 100. en el la O.º  
apremio y multa sobre el modo de comparecer a los ay.  
al pago de contribuc.º p.º 26.º de Julio: Interado  
y ligase con actividad la cobranza para evitar  
las consecuencias de la morosidad.

Se vio el boletín n.º 99 y en el la Real  
Petición de Conocimiento 27 de Julio sobre la petición de conocimiento  
p.º objeto de utilidad pública, y hechas ya las  
gestiones p.º el de Sta Clara nada tiene el ay.  
de acordar.

Cristobal Gallardo Luany traspasa su  
suerte 2.ª transe n.º 3.º con 10.º de forma a  
Doney con la cond.º de que pague por  
simientos vecinales a los forasteros

Con lo q.º se concluye esta sesion q.º firma  
con sus señas con cargo el Ay.º de q.º certifica

Higueron  


Navarro  


Lara  






Forralbo  
 Morales  
 Velasco  
 Linarés  
 Forres  
 San Diego

En la Ciudad de Bayalona a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los tres Municipales e individuos de la Junta de Benef. q. suscriben:

Se vio un oficio de la Exma Diputación Proo. N. del actual p. q. las casas de q. hace merito la sesion del 13 en lugar de suaguarlas a censo reservativo lo sea al enfiteutico al 3 p. % acordaron su cumplimiento y designaron para el remate, 1.º en pago llana del 15 del proximo Setiembre, 2.º en durmos y medio durmos el 10 de Octubre, 3.º en cuartos el veinte de id. Se publicara por pregones y edictos q. se remitiran tambien a Huelva, Cádiz, Pedro Abad y Cañete

Se vio un of. de la Exma. Dip. Proo. N. ab q. si segun tanto rige p. a q. informe el sty. si es cierto q. en la Junta p. diarios en dia se gastaban cuantos diarios p. a Secretaria, y desde q. la de Bayalona

Fize v. Fran. Vigil de Consumen dies. En este estado

Los caraj de Bene  
 ficiacioni censu  
 reservo enfiteutico



entas la Junta, y retiradas yo de infra secret. brio la  
 veces or tal de Caballero Sindico seg<sup>do</sup> fueron vity  
 libras de intervencion y tesoreria y se halló q. en an  
 ant. se habian librado p.<sup>a</sup> Secretaria cuatro r. y g.  
 de escrit. cuando mas cuatrocientos r. y en la ocho  
 de trascurrendo se han gastado ciento (atorce) fra  
 escrit. Correo y director en hospitales, y habes en espro  
 y sericicntes cuarenta y tres aprovada p.<sup>a</sup> la R.<sup>a</sup> de  
 Diput. en Prov. l. en 19. ofeb. ult. y votada de 5. or  
 det. or 41. p.<sup>a</sup> la Junta de Partes, ni un mri. ha re  
 hido or Beneficencia en gen. y p.<sup>a</sup> prevenid q. se in  
 terpreten en q. en lo subscivo se haga asi quedand  
 consignada un real, quedand en Beneficio or la Junta  
 tres. En este estado se retiro la Junta y firmaron  
 sus mercedes conmigo de infra secret. interin  
 q. certifico. =

Hidalgo

Vizca

Velasco Linarez

Humberto

Lara Morales

Jorres

Ferralbo

Garcia

Fran Yigil

Continuada la Sesion con presencia or mi de secret. or





Informe sobre el notario

Se vio un memorial de D. Vicente M. orbe p.º q.º de  
Ayta inf.º sobre su conducta moral y politica, y si es  
cierto q.º esta en uso y ejercicio de Notario p.º.º de Reynol.  
acuerdo afirmativo, y buen inf.º de su conducta moral  
y politica.

Fue perorar  
no debe al  
posito

Se vio un memorial del Pro.º D. Pedro J.º Camacho p.ºa 26 del actual a nombre de <sup>las cas</sup> D.ª Incha, M.ª Concepcion, y M.ª Dolores de Lara y Pedrajas y del Sr.º D. Rafael de Lara y Pineda y sus hermanos hijos y nietos de D.ª Juana Lopez de Pedrajas para q.º por mi el inf.º se se certifique estar satisfecho todo su deuda al Ponto a fin de cancelar la Ensa.º con p.ºa 21 de Oct.º de 1842 otorgo ante D. Miguel de Grande y Mora hipotecando al credito del Ponto una casa p.ºal en los Llanos: El Ayuntamiento acordo se certificar la solvencia de este debito, comprobada ya para el año otra hora posterior en la sesion ochos del actual.

Se vio un oficio de la Suma Dignidad de S.º de Indias p.ºa 6 24 del actual aprobando la permuta de el Corral de Estudios p.ºa de una casa perteneciente a los Arcos.



al Caudal del Estudio en la C. de los Terceros  
 por una casa en la misma calle contigua a la  
 anterior propia de D. Juan Espinosa. Se  
 acordó el cumplimiento y q. se saque copia y  
 se pase a los interesados para q. procedan  
 otorgant<sup>o</sup> de Escria, de la q. una copia se dente  
 que al ty<sup>o</sup>.

Con lo q. se conduyo esta sesion q. se  
 mandó al Sr. Ab. de q. yr ab. Sr. Certifico. =

[Signature] Navarro  
 [Signature] Ferralby  
 [Signature] Morales  
 [Signature] Linares  
 [Signature] Lara Ferrer  
 [Signature] Garcia  
 [Signature]

Juan Virey  
 Sr.

En la Ciudad de Pampalana a primero de Set. de mil  
 ochocientos cuarenta y dos, a efecto de celebrar Cabildo  
 se reunieron en estas salas Consistoriales los Sr.  
 ab. ty. Constitucionales q. aparecieron p. las  
 firmas.

Se vio un memorial a D. Jose Crispo





Informe de los  
de los papeles  
el 9º

fecha de ayer pidiendo lo rebajen al servicio per-  
sonal de la D. M. N. y lo pague al 5. al 50. inf. el  
Concejo de Calificación.

Salvador Serrano  
de rebajen el  
el 5º

Salvador Serrano pide lo aliste en la D. M. N. y  
lo rebajen su cuota del 5. al 50. a 5. N. inf. in-  
forma de Sr. Comandante.

Francisco Jimenez  
de rebajen el 5 al 5º

Francisco Jimenez, se le rebaje la cuota del  
5. al 50. por q. esta inutil, y no tiene haberes. a la Comi-  
sion de repartim. y el ant. tambien despues del infor-  
me del Comandante.

Excecion del  
puente de  
Camtejo

El Sr. Presidente dijo: consta al Ay. to q. en lugar  
del Puente aprobado p. la D. M. N. Dijo un Pro. en  
la Parada de Hortelano se ha hecho una Calzada q.  
produciendo mas seguridad efety ha economizado once  
mil y mas rs. hay un punto esencialísimo donde  
un puente traeria a la poblacion mucho beneficio  
por q. facilitaria el tránsito a carros en el invierno  
no construido p. ser a cuatro meses y q. ha de ba-  
jar a nuestra arrote tres a cuatro r. arroba, tal  
es en la parada de Camtejo Sitio de la Heredad de  
Cardenas camino p. a Villa del Rio. un dia po-  
dra quiza hacerse el camino al. en estas dos legua-  
as q. media desde esta Vin. a aq. Villa, y se en-  
cuentra salvada la dificultad del arroyo indi-  
cado; es pues conveniente se construya en esto. si



Se vio un puente. El Ayuntamiento por unanimidad lo voto satisfaciendose al fondo de encinas, y acuerdo se firmase inmediatamente el presupuesto para lo cual se nombra por Comision el Ayuntamiento a los S. S. Sr. D. Juan Velasco Reg. y el Caballero Sindico D. Ant. Garcia, y por Perito los Alarifes Ant. Vasso y Ant. Villafraanca.

Se vio el Boletin n. 103. y en la Circular de la Direccion gen. de la deuda p. p. y de n. 29. se manda a la entrega de documentos a los interesados q. se pierden las carpetas perdidas las Creditas interinas o carpetas. Interadas

Se vio la presentacion de la Dip. Prov. en que se pide la abonos de los caballos q. se abonan los caballos q. se requirieron cuando se abonan de Gomer. Interadas y no hay aplicacion en esta.

Se vio la Circular n. 24. de Ayuntamiento de la Direccion p. q. se remitan las copias de los libros de venta de fincas de Propia: Interadas y supuesto q. a la D. de la Direccion se ha ejecutado de los reclamos una y de fincas de fincas luego q. se realice la otra adicional de algunas fincas q. se vendieron despues de celebrada la primera, verifiquese igualmente.

Se vio la Circular de M. de Inspeccion de la D. n. 22. de actual para q. las Solicitudes de al Gobierno bayan instruidas suficientem. y al Gobierno vayan por el conducto correspond. y si se le pregunte por su conducto de curso: Digase a los Comandantes.

Se vio el Boletin n. 104. para q. se subscriba al Subscriban los puebl. o alg. industria al Diccionario de artes y oficios. Interadas

modo de justificar creditos los q. hallan perdido las carpetas

Se mandan copias de la Direccion de fincas de fincas de fincas

Se vio la Circular de M. de Inspeccion de la D. n. 22. de actual para q. las Solicitudes de al Gobierno vayan por el conducto correspond. y si se le pregunte por su conducto de curso: Digase a los Comandantes.





Se vio en el mismo la circular o la l. d. n. 29.

Algunos de  
la Escuela  
mal ganaron  
de los paguen

los actuales aclarando el q. lo alung o la escuela normal  
deben encargarse o la escuela sup. o el pueblo q. lo  
halla nombrados. Interados.

Ventado  
Pellayon  
Lencanta

Se vio un oficio de la Ex. ma D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> copiados el q.  
se dirige a la caxeta sobre la enag. a unos 20  
varas de la tierra de viccalgono y como la  
Division este practicada con una leyenda des-  
de 1819 nada hay q. acordar

Se vio un of. de la l. d. n. 30. de Aug. p. d. q.

sobre la enag.  
de tierras de propiedad  
la deca de aqui

anula su resolucion de 24. de feb. ult. sobre la enagena  
de las fincas de propios y deya expedido el d<sup>to</sup>.  
de actual proceder. se acuerda su cumplim<sup>to</sup>.

Se vio la propuesta hecha p. la v. ca. de

Exora a la v. ca.  
da un momento

Juan M. Torrens al acto de notificarle el pago de  
treinta y mas r. q. adeuda su marido a Pro-  
pio p. el almotacense de 85, y habiendo sido  
abocienty r. endo acto se acordó pagar lo otro  
en q. dos años inmediatos, y se detenga con este  
objeto la renta de actual inquilino o la faa  
D. Anton M. Colero.

La comision de Puerto dijo q. se habia infer-

inferido  
El punto

tao en numero de quinientas f. o mas de trigo  
o las canas altas, calentandose y presentandose



los insectos q. de año ant.<sup>o</sup> verificad este he-  
cho p. los S. S. Sindico y otros Caballeros Reg. q. p.  
saron al punto, se acordó: artibugiarlo sacan-  
do y trasladarlo a un granero q. se arguile de  
cuenta a la Ermita. D. P.

Quinto

Se vio y mando publicar la Circular de  
la Ermita. Diputa. Com. Go. ad itq. conting. o la  
quinta diez y nueve hombres; cumpland todo  
lo q. en ella se previene.

Andrey Giron ha de vir la f. de Baptismo de Andrey Giron naci-  
do en 16 de Julio de 1840 tiene cumplidos 50 años libre  
del Sal 50

Don J. P. Naquerias se presenton haue vir con el plan de  
ortid. de requiracion a sueldo en la partida p. tiene  
de 1000 y 200 p. en colinas y se figura 2200 long. de un  
tiene ademas de el otro el nombre de 2400 en el mismo  
don 600 p. y la figura en  
haue p. 2100 p. de p. en la partida y se bajan  
en otros 60 p. en prov. 24.

Limpija del  
Comun de Carul

La comision de Carul tiene presente q. si bien  
necesitaba una planta para q. los presos estu-  
vieran medianam<sup>te</sup> albergados, en imprescindible ya de  
morar con urgencia del momento la limpija del  
comun q. reborda su boca, y se hallan expuestas  
los presos a enfermarse de los emanamientos de esa  
lana. Se llama a Juan de Rojas, q. es el q. agui-  
tra ocupa de este servicio y a un q. juicio por la  
limpija de dentro se contaba en ciento suenta.





Se mandó copia de este extremo q' justifique el libramiento

Con lo q' se conduyo este Cabildo q' firmaron etc. Al. o. d. g. l. Certifico.

Hidalgo

Tovarro

Nieto

Velasco

Lara

Linares

Morales

Viana

García

Forres

Juan Sigüenza

En la fin de Confalanc a nueve de set. o. d. g. l. ochocienty cuarenta y dos, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta Real Consistorial los los de. o. d. g. l. constitucionales a la misma q' p. d. g. l. firmas apareceran.

enig. Corral tron  
para by sueray

El sig. l. al Corral Araspasa la suerte 6. a  
ya q' a q' a 10. y 11. a Jose Corral (vlla). El sig. l. a  
accor.

Se vio un memorial de Pedro Blanco que quiere pasar a la caballeria de 16. or. y se le hizo al 5. al 50. concedido. Sobre el arma caballeria











lial de q<sup>o</sup> habla de art. 70. nra instrucción 16.  
Abril: fue nombrado de Sr. J. J. de Avila para  
su reaccion, con presencia de conciento inmediato  
concluidy se presentarian a la inspeccion de Sr. J. J.  
Dho. Sr. fue nombrado p<sup>o</sup> unanimidad p<sup>o</sup>

Antonio Avila  
re para la junta de  
10. crey

q<sup>o</sup> represente a la fin. de la junta q<sup>o</sup> ha de celebrarse  
en Cordoba p<sup>o</sup> de arreglo de Provinciales; hagase  
libre p<sup>o</sup> su acepton

2 p<sup>o</sup> de ay<sup>to</sup>  
moron.

Se vio en el mismo la circular de Sr. J. J.  
tendente a<sup>o</sup> de actual, conminando con la multa de  
2. p<sup>o</sup> a la ay<sup>to</sup> q<sup>o</sup> en el termino de diez dias no  
quiere dar atresq; hagasele saber a la Presid<sup>ta</sup>  
q<sup>o</sup> adenda.

Medio para ha  
esta escuela en  
San Lorenzo  
cuando en m  
fran<sup>co</sup>.

Se vio un of. de Sr. J. J. entente a<sup>o</sup> de actual  
al p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> el ay<sup>to</sup> diga con q<sup>o</sup> medio cuenta p<sup>o</sup> no  
lizar los establecimientos q<sup>o</sup> se propuso al p<sup>o</sup> de actual  
edificio convento de Sta. Clara y p<sup>o</sup> Fran. de este  
lin<sup>o</sup>, el primero p<sup>o</sup> escuela y de seg<sup>o</sup> p<sup>o</sup> cuanta  
de Nacionales, al tenor del art. 5<sup>o</sup> del Decreto de  
27 Julio ult<sup>o</sup>, y respecto de primero se acordó  
manifestarle q<sup>o</sup> pose un landab de educacion pri  
maria q<sup>o</sup> reditua diez mil d<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> grande  
q<sup>o</sup> fuer la obra tiene conseq sin gravar  
al p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> plantear una escuela Super  
or, conseron el edificio con la distribucion  
de cuanta p<sup>o</sup> Maestros, patios y oficinas ne  
cesarias; y respecto de seg<sup>o</sup> destinado a  
Escuela de Nacionales es absolutam<sup>te</sup> p<sup>o</sup>  
cio, pero el ay<sup>to</sup> no tiene may recursos q<sup>o</sup> el patri





firmos de los liberales y racionales.

Al Excmo Sr D. P. Gamboa de la Escuela Normal 320 p. para

utensilios de la actual en la escuela

fallidos de que se dio un oficio de L. D. 1.º de Septiembre declarando

do fallidos en guerra 1836 y enterrados.

Se dio un oficio de L. D. 22 de Agosto para que se pague a don Juan de la Cruz de la Cruz

romana a solis por Benef. fundado a la Junta

Se dio un oficio de los Tenientes Pedro y Juan y de los

nos Diputados por esta Prov. de haber tenido el batallon de la bandera de este Batallon la bandera del pronunciamiento se acordaron gracias

Se dio un oficio de un canario villaseñor pidiendo la nacional de la ab. y se declare fallido del 5 al 50. con el 10. y pague hasta el dia

Se dio un memorial de don Antonio de Toledo de la actual sobre prohibición de venta de carne en la Plaza de la Virgen. Dijo que en 6. de actual manda informar de sistema q. se sigue en el abasto y lo q. haya sido de particular ab expone. se acordó lo sig. te

Sobre Carnes abasto

El abasto de carnes de esta ciudad se hace por registro diario, rematado a las once ante una comision Municipal, vende el q. mas



verato cada duran ocho dias los registros atty  
sady lo cuales quedan libes.

Lo cierto q<sup>l</sup> el esty<sup>to</sup> a quien corresponden  
D<sup>o</sup> p<sup>o</sup> la ley la policia orly mercados y crida  
ob lustrado or viveas, condutiv<sup>o</sup> en julio ult.  
la absoluta libertad or est<sup>o</sup> articulo. De car.  
neceria se cerro y se vendio la carne en la  
Plaza por quienes y a precios q<sup>l</sup> querian.  
esta libertad se halla monopolizada en la  
nacimient<sup>o</sup>, tres o cuatro ganaderos fueron  
ly abastecedores, los carniceros estaban a devoci-  
on de quien los pagaba y ocupaba or conti-  
nuo, y cuando alg<sup>o</sup> queria vender un pequeño  
numero or reses no hallaba espendido p<sup>o</sup> q<sup>l</sup>  
ann se mira aqui con vilipendio este ofi-  
cio, los labradores y ganaderos no podian  
comensar al mercado y las carnes subian.  
El esty<sup>to</sup> q<sup>l</sup> no tiene mas objeto q<sup>l</sup> el bien  
de sus representados, recedio or su plan  
y volvio al antiguo sistema or registros, las  
carnes han bajado y tod<sup>o</sup> venden mejorando  
las pasturas.

Lo cierto q<sup>l</sup> el esty<sup>to</sup> no  
ve personas <sup>ni teorías</sup> y en el sistema or Provincia  
les vigente puede hta. llegar al abasto ce-  
rrado or las especies or vino jabon, vin-





que y carne, ha modificado esta facultad del modo q<sup>ta</sup> estima mas utilib, p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> en adm<sup>on</sup> son tan va- rios los intereses como las localidades.

Ha concentrado el despacho a la car- neceria p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> la designacion de puestos p<sup>ta</sup> le corresponde, al q<sup>ta</sup> le incumbe la policia del mercado. El q<sup>ta</sup> regenta a diez y p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> no comun- me quiera vender en aq<sup>ta</sup> dia a ocho libras p<sup>ta</sup> vajar pero no p<sup>ta</sup> subia, y libra de tambien p<sup>ta</sup> matar, si fueren en un dia mantas vendi haya de- gistrado

cuatro de las  
cel a proccar

Se ha aprobado la venta de caral de el primer Semestre de este año a modo de distribuir segun previene S. E. en los p<sup>os</sup> del actual segun venida- oris entre los pueblos del partido

Conto q<sup>ta</sup> se cumpliere esta orden q<sup>ta</sup> firmaron los Senorazgos unigo el Sr<sup>o</sup> q<sup>ta</sup> certifica

Handwritten signatures and names:   
Hidalgo, Navarria, Nieto, Morales,   
Villasco,   
Lara,   
Garcia,   
Forres,   
Diaz,   
San Vito

En la Ciudad de Bujalame a diez y siete dias



Aprobacion de  
cuentas de la real.

del mes de Setiembre mil ochocientos cuarenta  
y tres recibidos por señores municipales  
ley y subscriben serio onoficio de la ED  
P. S del g<sup>o</sup> de j<sup>o</sup> aprobando la cuenta de  
Caral del b<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de cutana y mando de reparte  
por ende de veind. entre los pueblos del distrito de  
Setimo.

fallido de  
Prov. en 1834  
aprobados

Serio aprobado el g<sup>o</sup> de fallido y en prov. de  
1834 arand<sup>a</sup> 3378. @. Serio. Sacerdo texento  
parente el dan sig<sup>a</sup> y deule mas a dicha corpo.  
sacion

Autovis contra  
fallido. Salvo

Autovis contra el herid fallido en Sal 5.0 para el no tie  
re nada may q<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de utilidad.

Linis de rojas  
baja de rojas

Linis de rojas fue Nacional hasta el campo inclusive  
y de la baja a 5.0 may pagara de de finis.

Aut. contra falli  
do

Aut. contra fallido por q<sup>o</sup> tiene 12 a 2 en el Sal  
50

Aut. Lamore  
libra de hijo paga

Autovis Lamore el tirador tiene 12 a 2. libre  
del hijo paga del 5 al 5.0 may por de hijo paga.

Casa de...  
ter de...  
ad<sup>o</sup>...

una Candalaria Velasco viuda de Juan Jose  
Gallardo para la sueta n<sup>o</sup> 12. Pidon tiene en  
da a on por Gomez once a Velasco

Petrocuadren  
nacional.

Para Leon rojan para la n<sup>o</sup> de Pedro Lince  
da al mismo on por Gomez de 12 y un veinte  
Petro cuadren nacional. S aduiste bajm en el  
nacional.

Los comprad.  
abiny vacio -  
naly pagueni  
quien

Serio el boletin n<sup>o</sup> 111 en el la real orden  
26 Ag<sup>o</sup> para q<sup>o</sup> los comprad. de binay nacional y  
paguenlo q<sup>o</sup> deber o se dan en finis bon sur  
Finca y publico







miel oclivientu qua d'ontoy de Jernido. los legn  
talery q. Subscriben servio el boletín 12 116  
en el la real orden 1 de diciembre para q.  
Ladmitan por debito de propios los sumisistros  
con arreglo a la instrucion de 20 de julio ultimo  
entrado

Debito de propios  
sumisistros.

prorroga p<sup>o</sup>. las  
Eurist. de lems.

servio la real orden 24 de Ag<sup>to</sup> prorrogando hasta  
31 de d<sup>ca</sup> la presentacion de impositivos de lems

La magistrados  
pagan el 5 al 50

En el boletín 118 la real orden para q. paguen  
los magistrados el 5 al 50 su cuota de la actual  
como se mencio.

Debilidad de montes

servio la real orden sobre debilidad de montes en  
fuja 23 de Ag<sup>to</sup> entrado

suavos de montes

servio el boletín 116 en el la circular de L. D. 20  
del actual sobre los suenos de montes entrado

Padron de casim

formacion del padron vecinal es mandado bajo cues  
no nrdelo real orden 17 del actual se acuerdo de mag  
puntual cumpl<sup>to</sup> en la consecuencia se nombra  
ad. Leonardo Gordon y d<sup>ni</sup> Leon para q. lo redac  
taun con la extension de noticia q. pide el gobierno,  
y adunaj las de estadística y cub. Cuadro y arroj. q.  
se mencitan p<sup>o</sup> otros ramos del servicio publico

Quision de villas

servio la real orden 19 del actual sobre la emision  
de villas y otros de atrasos en villas con abono de  
en 20 p<sup>o</sup> q. se acordó hauxh. Sabra todos los mta.  
nrdos.

Quen leuvedo de  
caballeria

Quen leuvedo, cabo 2<sup>o</sup> o Infant. 2<sup>o</sup> de la d<sup>ca</sup>. et. se  
le leuvedo para a caballeria, lo q. se noticiá a los  
Comandantes de ambas armas asi se acuerdo.

Y en unq los  
nrdos

servio un memorial de los p<sup>o</sup> 22 del actual  
pidiendo se le suba al haber se acuerdo para q.  
mientras tanto, diano, y agra las otras de lems  
piera y policia q. por separado se paje  
debe lo obtubo





tambor Pedro  
Canillo.

fué contratado de tambor Pedro Canillo nat. de  
Villadiego edad 22 años. corte ojo melado. pelo  
corto raso afilada barba poco embuloso sus to  
isguiero haber su p. conforme y un par de zapatos  
por un año.

Se vio un of. ost. vicario D. Nicolás de Zamora H. A.  
ob actual p. q. de of. de dign. si se concierte p. la  
parte de provincia y H. p. o. de mismo; y acuerdo ma  
nifestando, no se encargaba de semejante comision  
p. la mucha negociacion q. le cercan. Con lo q. se con  
cluye esta suong. se firmaron en su  
may. don miguel de San q. de...

Hidalgo Navarro  
Lara Velasco  
Diaz  
Garcia  
Morales  
Nieto  
Forres  
Juan Vigil

En sujalante a diez y seis de octubre de mil  
ochocientos cuarenta y dos, revisados los capitulares  
multa del S. q. subscriben servio en oficio del N. p. de  
actual multa and los de mayor devedores por  
su devedores con el S. por el acuerdo de...









Se acordó en el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:

En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:

En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:

En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:

En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:

En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:   
 En el día 1º de Mayo de 1842 lo siguiente:



Marra mube para q. se haga otra marca como la de cordoba  
y se incluya en el presunt. tengase presente en  
el q. se forme a 1843.

Se vio en memorial de los contadores de la actua  
pidiendo q. en el imp. de carne no se cobren los  
mas por menudo q. en los curios q. tienen por sus  
cuidos

Se vio en oficio de L. D. P. de la actual a probando  
lo hecho en el porito sobre poner 500 f. en un porito  
perial = entendido

Se acordó mandar a la aprob. de L. D. P. los us. de se habian  
de unay de donacion y benef. para si los aprobados  
der a la descriptura

El Sr. Mo. D. dijo: roturas de chaparral p. a. p. la  
tacion p. la enagenacion a censo enfiteutico en mil  
cientos treinta y nueve se describio el camino q. de esta  
atravesara p. ota. finca se dirige a villa oca Rio  
d de canete p. la Vega orfanotejo, se perfijaron  
barra de ancho, y los lilonz de las suetas han rebol  
dad la linea y p. alg. punto el camino no tiene  
cuatro con notable perjuicio de labradores y tran  
suntos; de est. se restorera como q. a de la D. in cumbi la  
policia rural.

Se acordó: pasarse un Perito con dos permes  
formando el amojonamiento a expensas de los q. ha  
van envidado de terreno.

Se vio en memorial de D. Ant. Chaca a D. Eugenio de  
go. Herrera con un p. de sueto sobre agravio en la in  
dustrial de cultos y clero y tratandolos ciertos se declararon  
facidos. Setecientos

Se vio en memorial de D. Ant. Chaca a D. Eugenio de  
go. Herrera con un p. de sueto sobre agravio en la in  
dustrial de cultos y clero y tratandolos ciertos se declararon  
facidos. Setecientos







N.º de mil ochocientos cuarentaydos revuendos  
los Señores Capit. y Subscriben a saber los Señores  
mexicaldey, Velasco, Morales, Nieto, Diego Si-  
nari, de visio en memorial de vauio ganados por  
de esta para q.º la cesada y lamiendo q.º de su alteracion con  
chapanal, montana y de pueblos comunes de por  
corrientes, p.º los límites los han invadido con sim-  
bra y plantioy contra la condicion 7.º de la escritura  
del repartimiento de tierra del chapanal. Acordo en  
su consecuencia por el Sr. Fiscal de los Reys de con-  
g.º a la misma condicion su nombre p.º esto q.º  
esta de los usurpadores del camino y vanda de su  
blevan a la primer tipo con las penas q.º en las  
las leyes, y ademas q.º en su vida esta operacion se  
tiene a los caminos y vandas q.º en toda direccion  
en de esta poblacion ya los ejidos y calles perdidas q.º de  
apropiada muchos particulary entendiendose esta  
medida a los antiguos usos y costambres, siem-  
pre de vista la ordenancia municipal en lo q.º con-  
viene a lo presente, y q.º igualmente bajo las mismas  
leyes, y con las mismas penas se deslinden los cami-  
nos y Ejidos, exigiendo la responsabilidad al p.º de  
dello siembra que con la brevedad q.º sea posible  
pidiendo interinamente los p.º de q.º para esta oper-  
cion neceite al Ayuntamiento, y ademas con arreglo a la or-  
denancia municipal se convocaran a los  
guardas y felas para saber con arreglo a la or-  
denancia de la rep.º de los ganados no debe  
pastorear May q.º de hoy dia en los ejidos y cami-  
nos, y se acuerda la orden q.º no entran en pro-  
piedad particulary prohibicion de su decaer, dando  
principio a esta operacion en los caminos y ejidos  
de donde pubto quedando el p.º de nombrado  
en la obligacion de dar parte por escrito







que fue enveada y do. el mejor cantaro  
y mandaron sacar copias para las  
cripturas aprobadas y para la fianza  
responde del comun

Cupo de los trib. Se toma razon de la circular de la actual del Mutuo  
y de que se p[ro]p[one] mundando los cupos, los trabajos etc  
actuandolos lo posible. boletin n 122

Se vio el boletin n 126 en el la real orden 29 de octu  
bre p[ro] la liquidacion de sumistros de contribuciones

Los ramos arrenda Se vio en el boletin n 131 la real orden 2 de octu  
bles p[ro] fin de r. bre p[ro] en los caberos de partidos aduinitrativos cobren

Los trib. en los caberos de los cab. de Hacienda con trib. y ramos representacion  
trib. en los caberos de D. P. para q[ue] se acaese este negocio, no sea q[ue] se le  
partido aduinitrat. una interpretacion desfavorable, y s[er] lo todo se  
cobrar la contrib. y en su jalase p[ro] la aduinitrat  
cun de tabacos como sucedia con los subsidios de comen

En el boletin 132 se vio la orden de S. D. P. para

Cuentas deposito Se cuenta la cuenta del punto y propio, esta p[ro]  
tantos demas se pondran lo mas pronto posible

Los milit. retirados Se vio y mando tener presenten el repartimiento imposit  
como pagan culto en el boletin n 138 la real orden de 20 de octubre para  
y clero aclarar como deben pagar culto y clero los militares  
retirados. Con lo q[ue] se concluye esta Se vio y firmo  
En su oia y de q[ue] se el fin certifico

Hidalgo y Vaca  
Velasco  
Lara  
Nieto  
Forres

Morales  
Garcia  
Linares  
Paulo y  
Sin

En la ciudad de ... a veinte y seis de ...





Contratado  
Vicente Valdes hasta fin de Agosto de 1843 el primer sueldo Valdes  
primero natural de su edad veintecuatros y seis tres  
pulgadas de los buenos barbaclares de los montes  
Vicente Valdes uniformes un par de zapatos de ante y firme sueldo  
por dias tres y medio reales

Suma de mo  
Benitez Suo en memorial fecha de hoy de un ape  
niter una decena pidiendo su uniforme ser viu  
da sin mayor hijo q' el portanga q' el soldado pro  
o' de cordob' han' q' imp. otro es menor y el tut.  
semente favorable

Debito a servir  
por un mes Suo en oficio de S. L. D. P. para q' se diga si  
se pagaran los 252 P. por el mes de Sevilla, y para  
de contentar estar pagado en la cuenta de propios  
de 1841

Impensas de  
sueldo Suo concedio a Juan Diaz y Juan Diaz el traspaso de  
de los 1. 2. por haber de la rotura de Juan Gomez  
nos fernandes y otros nombres, con traspaso a Juan  
thomas martinez y otro: como se pide.  
Juan Co Diaz

Suma de Debito  
por un mes Benito de treinta reales de oct. pide los individuos de la  
20. de Caballa de Ay. no admiran

Abstraccion de  
sueldo Sebastian Pelano en 20. de oct. pide pasad a la  
Caballa de la 20. de Caballa; Concedio y otro de extremos  
de declarada fallida su partida en el 5. al 50. de  
hispania diez meses.

Suma de Cabanilla  
Ant. Cabanilla en 24. de oct. pide lo bono  
de 5. al 50. p. no tener sino 160. de oct. en el



plan: no ha lugar p. q. tiene ademas industria  
 José Romero en 22 de Set. p. de pasas de  
 15. cr. de Infant. y bonaralo ob. 5. al 50. con  
 cedido de primera extrema y pague 10. mes  
 con lo q. se concluye esta sin n. q. fir. en ar.  
 en su nombre con un q. el Sr. q. cert. fir.

Hidalgo Navarro Velasco  
 Lara Fornalob Nieto  
 Garcia  
 Morales Echeburua Forneris  
 Linera

Los ganadores sus  
 digan en el termino  
 no.

En Bajalame veintuy siete de ve de mil ochocientos cuarentaydos se reunieron los señores capitulares en suion acordaron lo sig. q. todos los ganadores q. hay en el termino y egidos salgan de ellos en el de tres de y q. los q. de nuevo vengam no puedan estar sin trada al favor de lo marcado en la Ordenanza sumaria pal. =

Se dio un orden q. los comerciantes presentaban en publico th de obtubie pidiendo se determinase q. los vianos q. vendier aqui genem del reyno y extranjeros por la causa las vendam en puertos fijos, y por lo grave perjuicio q. se figura al comercio en el cobro de un puer q. se cobra con algunos por subidos con el y el dan a la municipal publica como proviene la real cedula 28 de Mayo 1783. Ley 19 titulo 5.º de libro de la novissima, q. no derogary la afirmada real orden 14 de Mayo 1780. y caso de no acudir el Ayuntamiento no remede por si en negocio de tanto interese pero ha venido hermita a L. D. P. informando q. se para no esta esta blivida en armonia













firmaron sus trial. de q. certipico.

Fran. Hidalgo, Juan Jose Velasco, Nolasco, Nieto, Forralbo, Ant. de Lara, Juan Linarce, Morales, Fran. Forralbo, Ant. Garcia, Antonio Diaz

Cab. y

En la Ciudad de Rufalana a ocho de Diz. de mil ochocientos Cuarenta y dos, a efectos de celebrar Cabildo de nuevo en esta Sala Consistorial los S. de 4 de Mayo de 1842. y to Constit. de la misma q. p. su firma aparecieron.

Manuel Chorro y Fran.

Los S. de la Comision de Porito dijeron: q. el trigo anieja estaba caliente y expuesto a averiarse, mientas q. habia variz q. querian trigo y no se habian presentado en el primer repartim. en este estado pararon la S. de Reg. y Indico primero, y Man. Chorro y Fran. Man. Garcia, quienes a su regreso satisficaron lo expuesto por la Comision. El etc. todo me q. acaso sea necesario darlo despues a remem. y como hoy puede hacerse con cred. y satisficera alg. exigencias, acuerda se fije edicto p. a nueva data p. niendols en Conocim. orla (ama). Dip. Prov. a quien









la mensura del termino.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron los Sres  
concurrentes a ella de of. yo el Sr. certifico =

Hidalgo Navarero Lara Ferralbo  
Niño

Velasco Diaz  
Garcia Morales

En la Ciudad de Bayalance a veinte y tres de Diciembre,  
reunidos en sesion los Sres capitulares q. suscriben se trato  
de los particulares siguientes =

Los Parrocos q.  
respaguen  
Habiendose presentado los Sres Parrocos solicitando que  
lo q. se les debe del año anterior por haver encreditado  
y el trimestre actual vencido se les abone. Elc. y un. to

Acordo: se oficie al Sr. Intendente p. ver si auto  
vira este pago en cuyo caso se haga por carta de pago sobre  
las contribuciones de este año.

Solicitud de  
data a cargo del  
museo  
Se vio una solicitud p.tra R. de cov. firmada de  
varios vecinos con el numero de dos y medio pliegos de



firma solicitando se de a curso expeditivo el monte real  
 El Ayuntamiento viendo q. este negocio es de alta cuenta  
 y q. va a espirar su accion, acuerda: se dege su res-  
 tucion p. el entrante.

Yo el Sr. Digo, qualquiera q. Administra fondos  
 publicos por quequiera q. sean debe dar una satisfac-  
 ion de su inversion, he administrado noventa y  
 destinados en el presupuesto de Propios a luz, leumbre  
 y agua de carcel y mil de gastos de escritorio en su  
 su distribucion

Carcel

Primer trimestre	66	24
Segundo id	59	4
Tercero id	57	20
Cuarto id	76	4
Aguero Enero	18	8
Febrero	19	26
Marzo	21	20
Abril	21	6
Mayo	21	20
Junio	24	"
Julio	28	8
Agosto	25	18
Septiembre	24	26
Oct	24	26
Nov	24	26
Dic.	24	26
Suma del comoda Juan de Rojas	160	"





Picón y tinta	78	"
Componer el sillón de la Audiencia	85	"
Encalar dos veces el dormitorio	44	"
<u>Todo recibido p.º el Alcalde</u>	<u>768</u>	<u>22</u>

Recibidos	900	"
Sobranste q.º se destina a la Comuda de noche buena	126	12

Gastos de escritorio

Gastado en Ensero en picón 108 agua y  
 crebas 14 aceite 32 total

	154	"
--	-----	---

Desde Febrero q.º tomo a su cargo hasta fin de este año -

Al Portero mensualm. te q.º crebas y agua  
 total del año

	120	"
--	-----	---

Picón

	80	"
--	----	---

Aceite

	134	"
--	-----	---

peludos a D.º

	45	"
--	----	---

Mas a C.º y dos de porte

	38	"
--	----	---

Quatro sobremesas de Dule

	32	"
--	----	---

Costa plumas

	40	"
--	----	---

Plumas

	20	"
--	----	---

Sillón de la mesa de D.ªª forrado  
 a Juan, Tabares

	33	"
--	----	---



Composicion de verdiales y un tintero, 12  
 tinta, polvos, oblas, cordel, cinta, aga  
 ja, lemas, lapiceras \_\_\_\_\_, 70

808  
 1000

Sobante en Hons. del caudal de pro-  
 pios \_\_\_\_\_, 192

Cuya cantidad ha recibido el depositario adverti-  
 endo q. ni a esta ni a ninguna cuenta los efectos extra-  
 ños del Sr.

El Ayuntamiento aprovo estas cuentas y la Decree-  
 mia q. habia tenido en ella, acordando q. los 192  
 sobante de escritorio quedasen en beneficio de los  
 fondos publicos y los tanto treinta y seis con dos  
 de carabel ses de con ellos una comuda a los pobre  
 presos mañana y si sobra algo se les entregue y  
 si falta el Ayuntamiento lo pagara.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron  
 sus Sras de q. yo el Sr. certifico -

Hidalgo Navarro Uelasco Forralbo  
 J. J. Lara J. Nieto

Garcia Morales  
 Diab...

En la Ciudad de Nijalaur a veinte y nueve de...







su cumplimiento y se convoga los Ayuntamientos responsables.

Se vio una circular de S. la Diputación Prov. 68 del q. rige boletín n.º 147 p.º q. se remitan los papeles de prov. y expedientes de subasta a la apro-

Subasta de terrenos arrendables a D. y los rep. de rep. de provincial y otros, mas si se quiere se remitan se hará detallandole el presupuesto y remate.

Se vio un memorial de Fernando Martinez p.º que se le pague las mensuras de las suertes del Chagarral de Villargordo de los reales hay cobrados ocho mil de diez y mas q. repartieron entre los colonos. El Ayuntamiento de Villargordo de los reales acordó rinda cuentas el Depositario D. Bart. Galan, y este D. Domingo Lopez y el interesado qualiciera ante la autoridad competente este negocio: procediendo al pago de lo q. debe al Martinez el Caudal de Propios q. por N.º Decreto de 24 de Agosto de 1834 es extraño a todos estos creditos.

D. Manuel M.º de la corte inspector de antigüedades

Se vio el Boletín 151 circular del Sr. Intendente 15 de Oct. nombrando a D. Manuel M.º de la corte 1.º de Cabra Inspector de antigüedades y q. los ay. to. se entiendan con el, enterado.

Haberes de parroquia en cult. y parroquial

Se vio el boletín 159 en el ta real orden 18 de Nov. p.º q. los haberes de los Parrocos, se incluyan en el culto parroquial, y no en el culto y llero.





Reclamando los documentos de liquidación  
En el mismo boletín la circular de la Intendencia  
de p.º q.º se reclama de los aytos los documentos de  
liquidación, según el certificado mandado: como se  
dispone.

Liquidación de  
atrasos  
Se vio el boletín n.º 156 y en la circular de  
la Intendencia de 24 de Dic.º sobre liquidación de  
atrasos lita mil ochocientos veinte y siete el ayto  
acordó para al inmediato, q.º deliberar con lo q.º se  
concluyó esta sesión q.º firmaron sus S.ºs de q.º y  
el Sr.º q.º certifica.

Hidalgo Navarrete

Gil

Morales

Ferrás

Lara

Linares

Juan Gil  
Sno.

En la Ciudad de Populucan a primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos en la Sala Capitular los  
Sres. D. Fran.º Hidalgo Alcalde primero constitucional